

NOTICIAS DE POLÍTICA ECONÓMICA

nº.42

Diciembre 2023

ISSN: 2340-8650

CONTENIDOS

EVÉNTOS E INFORMACIONES

- 1.- I Ciclo de Seminarios de Política Económica. Virtual, 25 de octubre de 2023(resultados) p.2
- 2.- Encuentro de Política Económica. "La misión de la Política Económica". Valencia, 22 de Noviembre de 2023 (resultados) p.3
- 3.- VIII Encuentro de Política Económica. "Política Económica Internacional comparada", Valencia 30 de noviembre de 2023 (resultados)..... p.4
- 4.- Seminarios de Política Económica (Universidad de Valencia) (resultados)..... p.5
- 5.- Nueva legislación académica en España y la disciplina de la Política Económica: Sobre las comisiones de acreditación de profesorado, según el RD 678/2023 de 18 de julio p.7
- 6.- Nueva legislación académica en España y la disciplina de la Política Económica: Entre la economía y la política: en el campo 0 de la ANECA se respira mejor p.9
- 7.- Tesis doctorales en Política Económica: "Incertidumbre de política económica, geopolítica y volatilidad financiera: efectos sobre los mercados bursátiles" (Mary Elena Sánchez Gabarre)..... p.12
- 8.- Otros congresos: 12th PhD-Student Workshop on Industrial and Public Economics (WIPE) Reus, February 8 th - 9 th 2024..... p.12
- 9.- Noticias de la Red de Investigadores y Docentes en Política Económica (REDIPE)..... p.13

ARTÍCULOS

- 10.- Fundamentos de Política Económica: Las regularidades en la teoría de la política económica y el método histórico-institucional..... p.14
- 11.- Fundamentos de Política Económica: La controversia en política económica: un arte según John Kenneth Galbraith, aplicado a los Estados Unidos de América (del Norte)..... p.20
- 12.- Pro et contra: La condonación de la deuda autonómica..... p.24
- 13.- Reseñas..... p.31
 - *Contra la sostenibilidad* (Escrivà, Andreu)
 - *La venganza del campo* (Pimentel, Manuel)

EVENTOS E INFORMACIONES

1. I Ciclo de Seminarios de Política Económica. Virtual, 25 de octubre de 2023. (resultados)

Organiza: Salvador Pérez Moreno, Departamento de Economía Aplicada y Política Económica, Universidad de Málaga, (sperezmoreno@uma.es)

El pasado miércoles 25 de octubre de 2023 tuvo lugar el primer seminario del I Ciclo de Seminarios sobre Política Económica que organiza REDIPE, la Red de Docentes e Investigadores en Política Económica, bajo el título "La Política Económica: desentrañando su significado y relevancia". Dicho seminario, impartido por los profesores Juan R. Cuadrado Roura (UCJC y UAH) y Pilar Grau Carles (UCM) y moderado por el profesor Salvador Pérez Moreno (UMA), se retransmitió de forma sincrónica gracias a la colaboración del Instituto Universitario de Análisis Económico y Social (IAES) de la Universidad de Alcalá, que se encargó de los aspectos técnicos.

En la primera parte del seminario el profesor Cuadrado abordó la evolución y situación actual de la disciplina académica de Política Económica en España, y realizó algunas propuestas para recuperar el peso perdido en el contexto universitario español durante las últimas décadas. En su intervención, planteó diversas cuestiones, tanto en el ámbito docente como investigador, como la necesidad de recuperar y actualizar algunos temas centrales de nuestra disciplina –de las instituciones al análisis de políticas comparadas– y de tomar siempre la ‘realidad’ como referencia frente a supuestos y modelos que se alejan de la misma, o la importancia de desarrollar y potenciar posgrados sobre Política Económica y de publicar investigaciones de calidad sobre la materia en revistas internacionales especializadas.

Posteriormente, tomó la palabra la profesora Grau, quien profundizó en algunos aspectos anteriormente apuntados y planteó diversas contribuciones. Así, tras una serie de reflexiones sobre el cambiante pasaje de la Política Económica a lo largo del tiempo, valoró la situación actual y tendencias de la Política Económica en lo relativo a diferentes temáticas de estudio –desde la desigualdad hasta la sostenibilidad o la economía digital e innovación–, la conveniencia de potenciar los enfoques micro de políticas frente a los análisis exclusivamente macro, la necesidad de contar con una amplia variedad de instrumentos para abordar los múltiples objetivos presentes, o la importancia de la evaluación de políticas y las numerosas herramientas cuantitativas y cualitativas disponibles para ello.

El seminario terminó con un espacio final para el diálogo y el debate, en el que algunos de los numerosos participantes plantearon sus cuestiones a los ponentes y compartieron sus opiniones. El siguiente seminario tendrá lugar el próximo miércoles 24 de enero de 2024, bajo el título "Doctrinas económicas y Política Económica", y será impartido por el profesor José J. Benítez Rochel (UMA), y moderado por el profesor Miguel Cuerdo Mir (URJC.)

El video del seminario REDIPE se encuentra disponible en Internet en:
<https://youtu.be/5qx053IMTc8>

2. Encuentro de Política Económica: “La misión de la Política Económica”. Valencia, 22 de Noviembre de 2023 (resultados)

Organiza: Departamento de Economía Aplicada -Política Económica-, Universidad de Valencia)

Este Encuentro se celebró por el motivo del cumplimiento del 10º aniversario de la creación de la revista *Noticias de Política Económica*. De esta manera se dejaba constancia, de una manera especial, de la constitución de este medio académico que ya tiene una visible tradición en la Universidad española.



Acto de apertura con la presencia del Honorable Sr. D. José Antonio Rovira Jover, Conseller de Educación, Universidades y Empleo de la Generalitat Valenciana (en el centro), D. Francisco Muñoz Murgui, Decano de la Facultad de Economía de la Universitat de València (izquierda) y D. Antonio Sánchez Andrés, coordinador del evento (derecha)



Desarrollo del evento con la presencia de los ponentes (de izquierda a derecha), Rubén Garrido, José Antonio Martínez y Antonio Sánchez, con la participación de Margarita Rohr como coordinadora técnica de la mesa redonda

Así como hace cinco años se optó por conmemorar el 5º aniversario de la creación de *Noticias de Política Económica* a través de la edición de un número especial, en esta ocasión se ha optado por organizar una mesa redonda. El motivo de la discusión que se planteó fue “La misión de la Política Económica”.

Este Encuentro tuvo la importancia de que fue abierto oficialmente por un alto responsable del actual gobierno valenciano: el Honorable Sr. D. José Antonio Rovira Jover, Conseller de Educación, Universidades y Empleo. Asimismo, también participó en la apertura oficial el Decano de la Facultad de Economía, D. Francisco Muñoz Murgui.

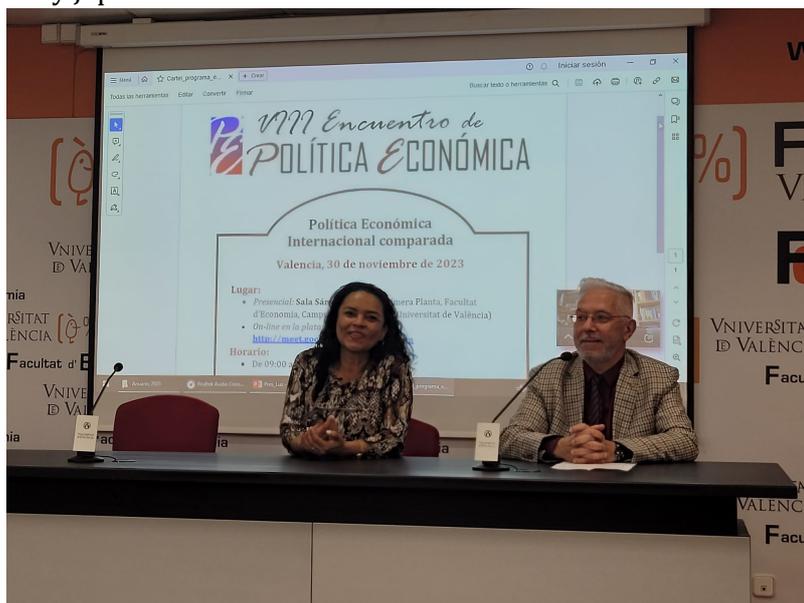
Respecto a los contenidos académicos, se optó por reunir tres intervenciones. En primer lugar, tuvo lugar una en la que predominaba el componente teórico de la Política Económica, que fue realizada por Antonio Sánchez Andrés, profesor del Departamento de Economía Aplicada -Política Económica- de la Universidad de Valencia, con una ponencia titulada “Hacia una teoría de la Política Económica”. Otra intervención tuvo como pretensión ofrecer una visión más aplicada (académico) de la Política Económica, mediante el trabajo presentado por Rubén Garrido, profesor del Departamento de Economía Aplicada de la Universidad de Alcalá, que llevó por título “Reforma en la política económica: instituciones y desigualdad”. Finalmente, la otra intervención pretendía mostrar las relaciones entre la teoría (Academia) y la práctica en el ámbito de la Política Económica, aspecto sobre el que inicio el debate José Antonio Martínez, profesor del Departamento de Economía Aplicada y Política Económica de la Universidad de Alicante, con una ponencia que versó sobre “Política económica y asesoramiento”

En acto tuvo una nutrida asistencia, pero contó, adicionalmente, con la posibilidad de realizar seguimiento a través de internet.

3. VIII Encuentro de Política Económica "Política Económica Internacional comparada", Valencia 30 de noviembre de 2023 (resultados)

Organiza: Departamento de Economía Aplicada -Política Económica-, Universidad de Valencia **Coordina:** Luz Dary Ramírez (luz.ramirez@uv.es).

El 30 de noviembre se celebró en la Facultad de Economía, concretamente en el Departamento de Economía Aplicada, a través de la Unidad Docente de Política Económica, el VIII Encuentro de Política Económica (2023) bajo el título "Política Económica Internacional comparada". En esta edición, las jornadas se dividieron en dos grandes apartados, el primero, como cada año y siguiendo los objetivos del encuentro, presentó el análisis de la política económica de un conjunto de países, Argentina, Sudáfrica, China, Costa Rica y Japón.



Acto de clausura del VIII Encuentro de Política Económica, que tuvo lugar en Valencia, con la presencia de los profesores Luz Ramírez y Antonio Sánchez, ambos pertenecientes al Departamento de Economía Aplicada -Política Económica- de la Universidad de Valencia

El análisis de cada país contextualizó a los participantes en el conjunto de problemas actuales, el diseño de la política económica y los resultados obtenidos a partir de la aplicación de dicha política económica. Del mismo modo, cada conferenciante planteó los retos a los que se enfrenta cada uno de estos cinco países. Con ello, se deja un material docente que ofrece a los profesores la oportunidad de analizar situaciones reales de política

económica y que, por tanto, sirven de base a los y las estudiantes para que aprendan a relacionar la teórica económica con la evidencia empírica. Los análisis o comunicaciones presentadas en el encuentro se compilarán en el anuario de *Política Económica*, edición 2023, por lo que tanto docentes como demás personas interesadas en el material contarán con el anuario impreso por una editorial prestigiosa.

La segunda parte del programa del *VIII Encuentro* se concentró en el análisis de la política económica del nuevo modelo económico, la economía circular. Un tema vigente por el gran interés que suscita el cambio de modelo económico. La sociedad actual exige un cambio de modelo económico que permita hacer frente a la contaminación ambiental y el recalentamiento global. Por tanto, es responsabilidad de todos los analistas y las instituciones educativas incursionar en el tema. En este sentido, el anuario de *Política Económica* incluirá este año un análisis tanto local, Economía Circular de la Comarca del Berguedà, como internacional, México: Pasos hacia la Economía Circular, además, del trabajo Políticas para la Economía Circular en la Unión Europea. Este conjunto de trabajos da cuenta de la inserción de la economía mundial en ese nuevo modelo. Para dar mayor validez al análisis de política económica que abarca el encuentro, se presentó también un

análisis crítico del modelo de economía circular, el cual pretende alertar sobre la necesidad de considerar no solo las ventajas del modelo, sino también los limitantes de este.

En resumen, puede decirse que el *VIII Encuentro de Política Económica*, condensado en la publicación del anuario de *Política económica*, con el pasar de los años, ha tomado relevancia dentro de la enseñanza de la política económica, pues, a través de este libro, se ha ido construyendo un historial de la política económica que aplican los países para hacer frente no solo a sus problemáticas coyunturales, sino también para relacionar los cambios sociales que van marcando las nuevas generaciones.

Se puede decir que este encuentro marca una pauta, a saber, continuar con el análisis país, pero dar continuidad y, también ofrecer un seguimiento a la política económica del nuevo modelo económico, la economía circular.

El próximo encuentro tiene el reto de ser no solo más interesante, sino más... Descúbrelo con tu participación. Te invitamos. Contacta con tono.sanchez@uv.es.

4.- Seminarios de Política Económica (resultados) **(Organizados en de la Universidad de Valencia durante el curso académico 2022-23 y hasta diciembre de 2023)**

- **"Política económica turística: creatividad, diversificación sectorial y gestión pública"**, impartido por la profesora Paula Simó (20 de diciembre de 2023)
- **"Políticas de Innovación en los sectores culturales y creativos"** impartido por el profesor Chuan Li (14 de diciembre de 2023)
- **VIII Encuentro de Política Económica "Política Económica Internacional comparada"** coordinada por Luz Dary Ramírez. Organizada por la Unidad Docente de Política Económica (30 de noviembre de 2023)
- **"Mesa redonda: La Misión de la Política Económica"** con la intervención de Rubén Garrido (Universidad de Alcalá), José Antonio Martínez (Universidad de Alicante) y Antonio Sánchez. Organizada por la Unidad Docente de Política Económica (22 de noviembre de 2023)
- **"Razones para la fragilidad de la política económica en el siglo XXI"** impartido por Aurelia Mañé Estrada, profesora del Departamento de Historia Económica, Instituciones, Política y Economía Mundial de la Universitat de Barcelona (20 de noviembre de 2023).
- **"Política de desarrollo local en áreas rurales"** impartido por Néstor Verger. Organizado por la Unidad Docente de Política Económica (16 de noviembre de 2023)
- **"Las políticas de desarrollo en África: el papel del FMI y del endeudamiento externo"** impartido por Artur Colom Jaén de la Universitat de Barcelona (14 de noviembre de 2023).
- **"Taller teórico y práctico de ordenanzas fiscales municipales"** impartido por Jordi Vila, Jefe del Servicio de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Alzira (8 de noviembre de 2023).
- **"¿Es la última reforma del sistema de pensiones una buena reforma?"** por Carlos Ochando. Organizado por la Unidad Docente de Política Económica (18 de julio de 2023).
- **"La situación del mercado de trabajo en España: los efectos de la última reforma laboral"** por Joaquín Pérez. Organizado por el Master de Política Económica y Economía Pública (9 de junio de 2023).
- **"Cambio social: ¿a dónde vamos?"** por Peadar Kirby. Organizado por el Master de Política Económica y Economía Pública (4 de mayo de 2023).

- **"Estructuras y políticas para la transformación socioeconómica a escala territorial: la Ribera de Xúquer"** por Gema March. Organizado por el Master de Política Económica y Economía Pública (23 de marzo de 2023).
- **"Mercado de trabajo y su regulación en el capitalismo mediterráneo"** por Oscar Molina. Organizado por el Master de Política Económica y Economía Pública (23 de marzo de 2023).
- **"Investigación cualitativa: definición y diseño"** por Azahara Cañedo. Organizado por el Master de Política Económica y Economía Pública (21 de febrero de 2023).
- **"Nuevas propuestas de política económica en el siglo XXI"** por Antonio Sánchez. Organizado por la Unidad Docente de Política Económica (21 de diciembre de 2022).
- **"Una propuesta para medir el principio de 'no dejar a nadie atrás': una aplicación en los países europeos"** por Elena Bárcena. Organizado por el Master de Política Económica y Economía Pública (19 de diciembre de 2022).
- **VII Encuentro de Política Económica "Política Económica Internacional en condiciones de incertidumbre"**. Organizado por la Unidad Docente de Política Económica (2 de diciembre de 2022).
- **"Incertidumbre en la política económica y riesgo sistémico"** por Pilar Grau. Organizado por la Unidad Docente de Política Económica (25 de noviembre de 2022).
- **"Inflación y teoría monetaria en tiempos de incertidumbre"** por Aurelia Mañé. Organizado por el Master de Política Económica y Economía Pública (14 de noviembre de 2022).
- **"Los grupos políticos municipales: régimen jurídico y financiación"** por Jordi Vila. Organizado por el Master de Política Económica y Economía Pública (7 de noviembre de 2022).
- **"Y ahora, ¿qué hacemos con la política fiscal?"** por Jorge Uxó. Organizado por el Master de Política Económica y Economía Pública (18 de octubre de 2022).
- **"Normalización de la política monetaria en un contexto de anormalidad"** por Salvador Pérez. Organizado por el Master de Política Económica y Economía Pública (11 de octubre de 2022).
- **"Investigación en Economía de la salud: preguntas y respuestas basadas en investigaciones recientes"** por **Beatriz González**. Organizado por el Master de Política Económica y Economía Pública (7 de octubre de 2022).
- **"Jornadas sobre política climática europea, descarbonización y economía circular"**. Organizado por la Cátedra Interuniversitaria de Nueva Transición Verde. (6 de octubre de 2022).
- **"Presentación de manuales de la troncalidad de Política Económica en Universitat de València"** por Carlos Ochando y Antonio Sánchez. Organizado por la Unidad Docente de Política Económica (21 de julio de 2022)

5.- Nueva legislación académica en España y la disciplina de la Política Económica

Sobre las comisiones de acreditación de profesorado, según el RD 678/2023 de 18 de julio

(por Antonio Sánchez Andrés, Departamento de Economía Aplicada –Política Económica-, Universitat de València)

Antes del verano, el Ministerio de Universidades dio difusión a un proyecto de Real Decreto Ley, que, finalmente, vio la luz el 18 de julio en forma del RD 678/2023, publicado en el BOE del 6 de septiembre de este año. A pesar de las críticas que se suscitaron y se transmitieron al Ministerio, la parte esencial del proyecto no ha sido cambiada en la versión final de esta legislación. Aunque existen varios puntos muy discutibles como, por ejemplo, las incompatibilidades de ciertos profesores para participar en las comisiones de acreditación o varias de indefiniciones sobre la documentación a presentar, en este caso concentraremos la atención en dos puntos esenciales. Las características de los profesores que pueden participar y el método de selección de los miembros, ambos relacionados de las comisiones de acreditación.

1.- Características de los profesores

En el artículo 7 (composición de las comisiones), se exige para poder ser miembro de las comisiones de acreditación 3 sexenios de investigación para Catedráticos y 2 para Titulares, debiendo haber sido reconocido el último de esos tramos en los últimos seis años. Este criterio subraya de manera unilateral e injustificable que se destaquen como únicamente válidas para poder pertenecer a estas comisiones unas de las facetas del profesorado, a saber, la investigadora, más aún, la de producción de investigación, puesto que se convocó de manera generalizada una única vez la dimensión de transferencia, obligando a disponer de los mencionados sexenios (de generación) de investigación. Debe señalarse a este respecto que tanto los Catedráticos como los Titulares son “personal docente e investigador” (además de administración) y, por tanto, el RD degrada las funciones no investigadoras de las mencionadas figuras administrativas, que son de obligatorio cumplimiento para quien las ocupa.

Por su parte, no hay ningún motivo académico que justifique la discriminación de que el último sexenio deba haberse obtenido en los últimos seis años, puesto que es insostenible que la capacidad de los catedráticos o titulares se haya degradado por no disponer de un tramo reconocido recientemente. Además, tal exigencia del RD introduce un criterio de discriminación en funciones que puede atentar contra la *Ley de la Función Pública*., entre otros motivos, porque hace prevalecer sobre los criterios de jerarquía y antigüedad, otros espurios (sexenios de investigación y su concesión reciente).

¿Existen alternativas a esta redacción de RD?. Sí. No exigir ningún requisito relacionados con sexenios, sino la simple condición de pertenecer al correspondiente nivel de funcionario

2.- El método de selección de los miembros de la comisión

Las comisiones de acreditación se nutrirán en su 50% de miembros propuestos por el Consejo de Universidades a partir de un sorteo público (entre el profesorado que reúna las características discutidas en el anterior apartado) y el 50% será seleccionado por la ANECA de manera unilateral. En el caso de que los miembros de las comisiones sean impares, entonces se reserva a la ANECA el privilegio de seleccionar al miembro del desempate, es decir, a la mayoría de los miembros (50%+1).

Así como el proceso de sorteo planteado resulta neutral y transparente, en contrapartida, la designación por parte de la ANECA de forma directa no solo del 50% de los miembros de las comisiones, sino incluso su potestad especial de designar la mayoría de los miembros cuando su número es impar es muy discutible. Más aún, esta última característica abre una dimensión de presión sobre las comisiones que genera unas posibilidades nada desdeñables de discrecionalidad y arbitrariedad, limitando la independencia de las comisiones y obscureciendo los criterios de selección.

¿Existen opciones a estas pretensiones?. Sí. El 100 por ciento de los miembros de las comisiones debería ser propuesto al Consejo de Universidades a partir de un sorteo público entre todo el personal en activo de los correspondientes cuerpos docentes, sin exigencia de un tramo de investigación reconocido en los últimos seis años. Es decir, simplemente, como se hacía ya hace años.

3.-Otras consideraciones

Derivado del mencionado RD, el 14 de noviembre de 2023 vio la luz una Resolución de la ANECA (BOE del 22 de noviembre de 2023), por la que se creaban las comisiones de acreditación. En particular, se establecía la constitución de 30 comisiones. Cabe señalar dos aspectos relevantes. En primer lugar, que la primera de ellas, la denominada como “Comisión 0”, tenía el título de “Interdisciplinar. Esto puede abrir cierto optimismo respecto a la resolución de ciertas irregularidades aparecidas en las acreditaciones de profesorado. En segundo lugar, la composición de áreas resulta muy asimétrica, en el sentido de que en ciertos campos aparece una descomposición muy prolija, siendo afectados un número de profesores muy pequeños, como, por ejemplo, en las filologías o en los derechos, que contrasta con, por ejemplo, “Ciencias Económicas” (Comisión 19). Ahí se contempla una descomposición de 5 áreas, siendo una de ellas “Economía Aplicada” (225). Este detalle atisba un horizonte nada halagüeño. Esto resulta más grave en la medida en que se tiene presente que el área de Economía Aplicada es una de los dos más grandes por volumen de profesorado, con una heterogeneidad muy acentuada.

Un problema aparte que debe abordarse se refiere a las “especialidades de conocimiento”. A este respecto, como se señaló en el número anterior de *Noticias de Política Económica*, un grupo del profesorado de Política Económica presentó una enmienda al proyecto de RD elaborado por el Ministerio, por la que se solicitaba la inclusión de “Política Económica” como “especialidad de conocimiento”. Finalmente, esta pretensión fue aceptada. Sin embargo, este tipo de criterios no está claro que sea contemplado por las comisiones de acreditación de la ANECA, subrayando los problemas mencionados en el párrafo anterior. En este sentido, teniendo en cuenta que, según el RD analizado, en su artículo 29.2, se limita seriamente la capacidad de perfilar las plazas y las formas de acreditar al profesorado (comentados en este artículo) entonces la adaptación de los profesores a las necesidades docentes dejará bastante que desear con el consiguiente deterioro de la enseñanza, ámbito por el que el RD no presenta ninguna preocupación. En este sentido, desconecta a la Universidad pública de una de sus funciones sociales más importantes, la docencia, contribuyendo esta reforma universitaria en apoyar la tendencia a aumentar la cuota de mercado en grado y posgrados de las universidades privadas, que no solo es muy importante, sino que, además, en algunas Comunidades Autónomas, en breve pasará a ser mayoritario.

No obstante, para saber el alcance de la aceptación de las enmiendas propuestas al proyecto del RD y del significado académico de las “especialidades de conocimiento”, se habrá de esperar alrededor de un año. Este es el plazo que establece el RD en su disposición final tercera para que el Ministerio de Universidades emita una orden ministerial al respecto.

4.- Conclusión

Los comentarios apuntados en este trabajo señalan las partes más estructurales en el sistema de acreditación y selección del profesorado funcionario universitario en España. La falta de justificación técnica de las exigencias establecidas es digna de destacar. Por una parte, se continúan exigiendo unas condiciones de investigación a los miembros de las comisiones, sobredimensionando una faceta del profesorado (la investigación), que menosprecia sus actividades docentes, de transferencia y administrativas.

Por otro lado, la reserva a la ANECA del privilegio de designar, al menos, la mitad de los miembros de la comisión, de forma genérica y sin ningún criterio claro, dota al sistema de una ausencia de transparencia, que en un régimen de corte democrático no debería existir. En este sentido, el texto del RD, probablemente con asesoramiento de la ANECA, puede estimular las designaciones de los miembros de las comisiones (la parte que corresponde a la ANECA) por sugerencia de los propios miembros existentes, estableciendo y

consolidando un sistema “hereditario” en el nombramiento de la mayoría de los miembros de las mencionadas comisiones, en beneficio de *lobbies* académicos específicos y en perjuicio de la institución de la Universidad.

6.- Nueva legislación académica en España y la disciplina de la Política Económica

Entre la economía y la política: en el campo 0 de la ANECA se respira mejor

(por Raúl de Arriba Bueno, Departamento de Economía Aplicada –Política Económica-, Universitat de València)

1. Un soplo de aire fresco llega procedente del campo..., del campo 0. Después de muchos años de despropósitos y desagrazos, la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), al fin, ha abierto los ojos. La Agencia acaba de aprobar la creación de un nuevo campo de conocimiento, tanto para la evaluación de los sexenios de investigación como para la acreditación a cuerpos docentes universitarios: el Campo 0, destinado a reconocer la investigación interdisciplinar. Han tenido que pasar más de 20 años desde su creación...pero parece que la ANECA ya está dispuesta a saldar su deuda con la ciencia.

2. Hasta hoy, muchos investigadores e investigadoras han visto mutiladas sus carreras profesionales por recibir, de forma reiterada, valoraciones parciales y sesgadas de su trayectoria académica por parte de los comités de evaluación de la ANECA (y la CNEAI). En concreto, quienes han trabajado con una perspectiva interdisciplinar, insuficientemente reconocida por la Agencia, y/o se han dedicado más a la transferencia del conocimiento que a las publicaciones científicas. Y, entre ellos, muchos colegas de Política Económica, que fieles a su ámbito de especialización, se han movido entre la Economía y la Política... o más allá.

Es cierto, la Política Económica no ha encajado bien en la ANECA por diversas razones. En primer lugar, por su naturaleza interdisciplinar, a mitad de camino entre la economía, las instituciones y la política. Esto se explica por su carácter ambivalente: puede formar parte del conjunto de políticas públicas, pues la intervención del Estado (categoría política) constituye su punto de partida; y también de la economía, pues es este su espacio de intervención. Finalmente, la Política Económica tiene vocación de ciencia de acción, muchas veces ocupada con el diseño de políticas, la evaluación y el asesoramiento, es decir, con la difusión de la investigación en forma de transferencia del conocimiento hacia la sociedad y los poderes públicos.

La investigación en Política Económica no se ha ajustado del todo bien ni al campo de la Economía ni al de Ciencias Políticas, tal como estas han estado delimitados por la ANECA hasta la fecha. No solo es un problema de la Política Económica, también los economistas alejados de la ortodoxia positivista, conectados en mayor o menor medida con la perspectiva más amplia de la economía política, han sido infravalorados en los campos de Economía y de Ciencias Políticas.

El problema de esta falta de reconocimiento no es solo el menosprecio y la obstaculización de las carreras académicas individuales de muchos investigadores e investigadoras interdisciplinares; muy frustrante, cierto. Sino también los daños colaterales con efecto multiplicador en términos de: (1) desánimo, incluso descuelgue, de muchos profesores y profesoras que reducen su actividad investigadora; (2) deformación del proceso y sentido de la investigación, sesgada por incentivos que premian escoger un tipo de carrera académica y dificultan otra; y (3) efectos sobre la configuración de unas elites académicas con sobrerrepresentación de perfiles premiados en los procesos de acreditación y de reconocimiento de sexenios.

3. Hasta la fecha la ANECA no ha hecho bien su trabajo. De hecho, ha estado incumpliendo el artículo 39.2 de la anterior Ley de Universidades de 2001 (vigente hasta la aparición de la LOSU en 2023), que decía explícitamente que “se reconoce y garantiza la libertad de investigación en el ámbito universitario”, y el artículo 41.2, que establecía que el fomento de la investigación científica tiene “la finalidad, entre otros objetivos, de asegurar [...] el desarrollo de la investigación inter y multidisciplinar.” Es decir, los investigadores e investigadoras debíamos poder elegir los temas y métodos de investigación con total libertad, sin temor a ser penalizados en nuestra carrera profesional por esa decisión, mucho menos si hacíamos investigación interdisciplinar.

También ha incumplido la anterior Ley 14/2011 de Ciencia, vigente hasta la aprobación de la nueva ley en 2022. Entre los derechos reconocidos al personal investigador, el artículo 14 mencionaba expresamente el derecho “a la movilidad geográfica, intersectorial e interdisciplinaria, para reforzar los conocimientos científicos y el desarrollo profesional del personal investigador,”. Es decir, la ANECA estaba obligada a reconocer el valor de la investigación interdisciplinar, sin penalizar a quien la desarrollase.

Finalmente, la ANECA ha ido en contra también de la política española de investigación científica de los últimos años. Como no puede ser de otra manera, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ciencia, la administración pública, en el desarrollo de la política de I+D, también reconoce y fomenta la investigación inter y multidisciplinar. La Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 dice que se “debe garantizar el funcionamiento de un modelo de actuación del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación...que combine ciencia excelente e innovación, basado en la inter y multidisciplinariedad” (p.14).

Este reconocimiento, interés y fomento de la investigación interdisciplinar no es nuevo. En el anterior Plan Estatal Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 también está recogido. Efectivamente, el Plan recuerda que “la generación de conocimientos científico-técnicos y la difusión de los resultados de la investigación se encuentran en proceso de transformación reflejado en la expansión de las fronteras del conocimiento, fuera de los silos disciplinares y tecnológicos tradicionales,” (p. 31). Respecto a su Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, y refiriéndose a las Ciencias Sociales y Humanas, el Plan reconocía que “Sociología, economía, psicología, pedagogía, ciencia política, arte, historia, arqueología, filología, ciencias audiovisuales y de la comunicación, derecho, ética, y filosofía son, entre otros, ámbitos esenciales en la generación de conocimientos, el desarrollo de capacidades y la búsqueda de soluciones interdisciplinares necesarias para abordar la búsqueda de soluciones a la complejidad de los retos sociales planteados” (p.71). Finalmente, el Plan sostiene que “esta interdisciplinariedad proporciona a las actividades de I+D+i una riqueza cuyo reconocimiento es incuestionable hoy en día” (p.71).

En consecuencia, realizar investigación interdisciplinar no es una anomalía, un defecto o una mala práctica del investigador y no puede derivar en una degradación del mérito investigador. De hecho, la legislación y las instituciones académicas y de investigación han subrayado la relevancia y el valor de la investigación interdisciplinar y respaldado y animado a los investigadores a trabajar en esa línea. Todas las instituciones menos la ANECA.

4. Pero parece que esto va a cambiar. Al menos se han dado ya los primeros pasos. La Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (integrada en la ANECA) acaba de aprobar, en Resolución de 5 de diciembre, los nuevos criterios de evaluación de la actividad investigadora para la convocatoria de sexenios de investigación de 2023. Se trata de la primera convocatoria desde la aprobación de la nueva Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU) este mismo año.

De los cambios que incorpora esta convocatoria quiero resaltar dos que pueden significar una oportunidad para el reconocimiento del trabajo investigador en Política Económica: (1) la ampliación del tipo de aportaciones que los solicitantes pueden someter a evaluación, de

forma que se reconozca una mayor diversidad de perfiles investigadores, y (2) el reconocimiento de la multidisciplinariedad y la interdisciplinariedad.

Respecto a la ampliación del tipo de aportaciones, la Resolución adopta una consideración más amplia de las aportaciones extraordinarias, que incluirán “informes, trabajos técnicos o artísticos, exposiciones, excavaciones arqueológicas, o aportaciones a congresos, entre otros”. Más adelante, añade que “las aportaciones solo serán valorables si contribuyen al progreso del conocimiento y presentan impacto científico o social, entendido este último como los beneficios evidenciables que aporta el conocimiento más allá del ámbito académico.” Por tanto, “se defenderá el impacto científico de la aportación” y/o “la contribución de dicha aportación a la generación de impacto social evidenciado, por ejemplo, a través de aportaciones al diseño e implementación de políticas públicas, contribución al desarrollo de soluciones a problemas sociales, o cualquier otro aspecto que se considere relevante”. Esto es una novedad muy interesante: informes, trabajos técnicos, aportaciones al diseño e implementación de políticas públicas y a la solución a problemas sociales... Es precisamente un tipo de méritos que la CNEAI nunca tuvo en cuenta y que es muy propio de la investigación en Política Económica orientada a la transferencia.

Respecto al reconocimiento de la interdisciplinariedad y la multidisciplinariedad, se crea un nuevo campo: el “Campo 0. Interdisciplinar y multidisciplinar”, destinado aquellas personas con una trayectoria investigadora de carácter interdisciplinar y a quienes consideren que su trayectoria tiene difícil encaje en el resto de los Campos por incluir aportaciones a diversas disciplinas (trayectoria multidisciplinar). No solo eso, todos los Campos restantes deberán valorar positivamente los resultados de investigaciones multidisciplinarias e interdisciplinarias. La CNEAI termina la definición del Campo 0 afirmando que “en este Campo se apuesta decididamente por reconocer y promover la diversidad de procesos y resultados de la investigación.”

Con las acreditaciones está pasando algo parecido. La aprobación del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos marca el principio del cambio. Sobre los méritos evaluables, el artículo 21.4 señala explícitamente que “los criterios de evaluación de la actividad docente e investigadora y de la transferencia e intercambio del conocimiento deberán incorporar la interdisciplinariedad o multidisciplinariedad”. Es más, respecto a las Comisiones de acreditación, el artículo 8.4 señala que “al menos uno de los miembros propuestos deberá contar con contribuciones científicas, docentes o de transferencia e intercambio del conocimiento de carácter marcadamente interdisciplinar o multidisciplinar”. Este es un detalle no menos importante, pues es esencial que haya investigadores en las comisiones que entiendan las peculiaridades de esa forma de trabajar. Aunque sería conveniente garantizar que la mayoría de los miembros de las comisiones tuviesen perfil interdisciplinar, dada la relevancia que la Ley de Universidades y la Ley de Ciencia reconocen a la investigación interdisciplinar.

Como parte del desarrollo del Real Decreto, la Resolución de 14 de noviembre de 2023 de la ANECA ha creado las nuevas comisiones de acreditación que valorarán los méritos en el procedimiento de acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios. Entre ellas se incluye “una comisión de naturaleza interdisciplinar para dar cumplimiento al principio legal que favorece la interdisciplinariedad y multidisciplinariedad en los procesos de acreditación (artículo 11 de la LOSU)”: la Comisión 0. Interdisciplinar.

En resumen, buenas noticias para la Política Económica: reconocimiento del trabajo en transferencia del conocimiento y reconocimiento del trabajo interdisciplinar, tanto para la obtención de sexenios como para las acreditaciones. No obstante, todavía no está todo hecho, queda por conocer los criterios específicos que tienen que aplicar las comisiones de evaluación de los sexenios y de acreditación (cuya publicación es inminente), quienes van a formar parte de las comisiones y, por supuesto, comprobar como éstas desarrollan su trabajo. Si se hace bien, es un primer paso para avanzar hacia una mejor ciencia, más útil para la sociedad y más plural.

7.- Tesis doctorales en Política Económica.

Incertidumbre de política económica, geopolítica y volatilidad financiera: efectos sobre los mercados bursátiles



Autora: Mary Elena Sánchez Gabarre

Directores: Dr. Pablo Castellanos García y Dr. José Manuel Sánchez Santos

Departamento: Economía Aplicada

Programa de Doctorado: Análisis Económico y Estrategia Empresarial

Universidad: Universidade da Coruña

Resumen: El objetivo de la presente tesis doctoral es triple. En primer lugar, se pretende profundizar en la naturaleza y alcance de los efectos de la incertidumbre en los mercados bursátiles. En segundo lugar, se trata de determinar si existen diferencias en el impacto de tres tipos distintos de incertidumbre (política económica, geopolítica y volatilidad de los mercados). En tercer lugar, se verifica si la influencia de la incertidumbre varía dependiendo del contexto de los distintos

mercados bursátiles nacionales. En particular, se estudia la influencia de la incertidumbre sobre los índices bursátiles de una muestra representativa de países a nivel mundial, haciendo especial hincapié en el caso del IBEX 35. Esta relación se aborda mediante tres enfoques econométricos: análisis de cointegración (modelo autorregresivo de retardos distribuidos, ARDL), de datos de panel (modelos de efectos fijos y aleatorios) y de volatilidad condicional variable (modelo GARCH). A partir de los resultados obtenidos, se concluye que la incertidumbre de política económica y la volatilidad de los mercados desempeñarían un papel destacado como determinantes de las cotizaciones bursátiles españolas, mientras que los riesgos geopolíticos resultan relevantes cuando se extiende el análisis a una muestra de economías con características diversas.

8.- Otros congresos: 12 th PhD-Student Workshop on Industrial and Public Economics (WIPE) Reus, February 8 th – 9 th 2024

Organized by ECO-SOS Research Center on Economics and Sustainability (Universitat Rovira i Virgili)

The Research Center on Economics and Sustainability (ECO-SOS) is a research center created in 2010 as CREIP (Research Center in Industrial and Public Economics), that recently moved to sustainability issues, in line with research interests of its members. Specifically, ECO-SOS studies the connection between sustainability and the following areas of interest: environmental and climate economics, health economics, regional and urban economics, education and labor market business and innovation, energy and natural resources, industrial organization, economic policy, game theory and environmental conflicts, and transport and tourism. Workshop objectives WIPE aims to be an academic meeting for PhD students to interact with other young scholars, postdoc, and senior researchers to exchange experiences, research ideas, ongoing projects, and future research activities in the fields of Industrial Organization and Public Economics. WIPE will include about 18-20 presentations, each of them being discussed by a participant at the workshop, will also host a keynote lecture by Andrés Carvajal (University of California). Former keynote speakers at WIPE have been: Inés Macho (UAB and BSE), Mar Reguant (Northwestern University), Natalia Fabra (UC3M), Kai Konrad (Max Planck Institute), Mark Armstrong (University of Oxford), Alessandro Gavazza (LSE), Luis Cabral (NYU), Jose Luis Moraga-Gonzalez (VU Amsterdam), Tommaso Valletti (Imperial College London), Xavier Vives (IESE), and Massimo Filippini (ETH Zürich).

More information: <https://www.eco-sos.urv.cat/>

9.- Noticias de la Red de Investigadores y Docentes en Política Económica (REDIPE)

La Red de Investigadores y Docentes de Política Económica (REDIPE) (redipe@uah.es) sigue difundiendo documentos académicos. REDIPE anima a los lectores de *Noticias de Política Económica* a enviar trabajos de los que tengan información y consideren de interés para la Política Económica para su difusión a través de la Red.

Durante el último trimestre se han difundido varios trabajos sobre política fiscal, en particular dentro de la UE y sobre sus relaciones con la desigualdad. También ha aparecido otro sobre algunas políticas de gasto en términos medioambientales. Destaca una reflexión sobre la discusión acerca de la independencia de los bancos centrales. Se han publicitado dos trabajos sobre la importancia de la inteligencia artificial, uno de ellos sobre sus relaciones con el empleo y, a su vez, relacionado con este último ámbito, vale la pena poner de manifiesto un escrito de Rodrik. Son relevantes los trabajos específicos sobre recursos hídricos en España, así como los de mayor reflexión general acerca de euroescepticismo, gobernanza, ciclo económico y papel del comercio internacional, así como uno sobre el neoliberalismo. Para terminar, se ha distribuido un artículo sobre evaluación de políticas económicas desde el punto de vista social, que tiene especial interés

ARTÍCULOS

10.- Fundamentos de Política Económica

Regularidades en la teoría de la Política Económica y el método histórico-institucional

(Ferran Moncho, Departament d'Economia Aplicada, Universitat de València)

La política económica como disciplina consolidada data del siglo XIX y concretamente se caracterizó por poseer un acento centrado en el contexto histórico, político, sociológico e institucional. Se convirtió así en una alternativa al pretendido universalismo de la teoría económica clásica (Roscher, 1843; Spiethoff, 1952). Los pioneros en la conceptualización de la política económica escribieron desde el cameralismo hasta la gestación, desarrollo y declive de la Escuela Histórica Alemana.

Hoy nos centramos en esta línea histórico-teórica para recuperar el método analítico de los pioneros de la política económica. Erigiremos así una metodología que sirva como marco para la comprensión y desarrollo de una teoría sistemática de la intervención del estado en la economía, es decir, una teoría de la Política Económica. Esta teoría estaría basada en las fuentes históricas como productoras de contextos concretos de aplicación de la política económica. Los elementos a tener en cuenta serán políticos, sociales e institucionales permitiéndonos comparar experiencias sustancialmente distintas (Brugada, 1929; Sánchez, 2023; Tomás, 1982). Tales comparaciones podrían también orientar la acción en las políticas económicas actuales. En este sentido, para construir una teoría de la Política Económica es necesario rescatar de la Escuela Histórica Alemana unas bases teóricas y analíticas para realizar comparaciones entre experiencias de política económica. Entra en juego, por tanto, la necesidad de establecer regularidades entre distintos contextos históricos, sociales, políticos e institucionales (Sánchez; 2023). De acuerdo con Hall (1993:36), entendemos por regularidades pautas de organización económica determinadas históricamente, cosa que finalmente se traduce en un contexto político, social e institucional concreto. En este sentido, se fijarían las características de las principales políticas económicas aplicadas (fiscal, de gasto público, monetaria, industrial, laboral...). En cada país y periodo histórico (este definido por el cambio institucional y de correlación de fuerzas entre los principales agentes socioeconómicos), se podrían establecer unas relaciones entre patrón institucional y políticas aplicadas (Sánchez, 2023; Hall, 1993). Esta definición procede también de las palabras de Arthur Spiethoff (1952: 10) al señalar que: "La teoría histórica puede abordar no sólo patrones completos de vida económica, es decir, estructuras institucionales, sino también instituciones individuales. Estos últimos son accesibles a la teoría "histórica" porque son parte integrante de esa realidad institucional que se refleja en el modelo de estilo en cuestión y porque muestran uniformidades como exige la teoría económica". Para captar estas uniformidades, como observamos, el concepto que usa Spiethoff es el llamado "estilo económico" o "estilos económicos". Este concepto es equivalente al de regularidad de Hall (1993) y formulado claramente por Sánchez (2023). Por tanto, los estilos económicos captarán la esencia de las regularidades desde el propio método histórico, ya que Spiethoff se suele ubicar en la tercera generación de la Escuela Histórica Alemana. Esta relación entre regularidad como estilo económico que encontramos en Spiethoff, nos obliga a remontarnos necesariamente a los exponentes del historicismo alemán. De hecho, el concepto de estilo de Spiethoff fue una elaboración sintetizada ya en el siglo XX, para resumir el concepto de regularidad, muy posterior al período en el que el pensamiento historicista era dominante, es decir, durante el siglo XIX. La Escuela Histórica Alemana, sobre todo en sus dos primeras generaciones, realizó un gran esfuerzo en cuanto al estudio de estas regularidades desde el método histórico. Además, los historicistas no solo estudiaron las regularidades históricas del siglo XIX, que envolvían el mundo alemán en su condición occidental, sino que supieron captar su esencia en relación con agentes

sociales, instituciones y políticas económicas concretas, a las que dedicaremos espacio más abajo.

Todo esto verifica la necesidad imperativa de un estudio de las condiciones económicas que rodean y contribuyen a la política económica actual en cada contexto. Con las regularidades se vislumbra un elemento analítico a recuperar para encadenar hoy en día de nuevo las regularidades con las políticas económicas. En las líneas que siguen analizamos las aportaciones de los principales autores de esta escuela germana, además de delinear muy brevemente sus antecedentes, para remarcar la importancia del concepto de regularidad. Con ello, nuestro fin último es contribuir a la construcción de la teoría de la política económica apuntada más arriba. Entre los autores historicistas destacamos: de la primera generación de la escuela a Friedrich List (1789-1846), Wilhelm Roscher (1817-1894) y Karl Knies (1821-1898). De la segunda generación nos detendremos sobre Gustav Schmöller (1838-1917).

1- Antecedentes de la Escuela Histórica Alemana: cameralismo y Karl H. Rau

Las primeras disciplinas que articulan de forma parcial los aspectos de política económica en torno a unas determinadas regularidades tuvieron lugar en el siglo XVIII y se prolongaron hasta el XIX. Así, las ciencias policiales (*Polizeywissenschaft*) hacen referencia al orden, seguridad y la regulación de la vida económica ciudadana a través de la acción directa de los gobiernos. Esta misma ciencia se encuentra dentro de las ciencias camerales (*Kameralwissenschaften*), junto a las finanzas públicas (*Kameralwissenschaft*) y a los aspectos de política económica en clave institucional. Además, aparecen combinados con aspectos de las artes del gobierno o ciencias del estado (*Staatwissenschaft*), como acción del estado basada en el derecho (Wagner, 2011; Lindenfeld, 1997; Baumstark, 1835; Roscher, 1874). El alcance de las ciencias camerales se extendió, de hecho, a las regulaciones de precios, estructuración de la vida en las ciudades (política de infraestructuras), controles y servicios hacendísticos, además de políticas comerciales, institucionales y de producción, contemplando cuestiones de aritmética política o contabilidad nacional. Esta línea de pensamiento se consolidará como antecedente de la Escuela Histórica Alemana y se deriva básicamente de las obras de Jakob F. von Bielfeld, Joseph von Sonnenfels y Johan H. Gottlob von Justi. En concreto, ya se auguraba la referencia a las estructuras institucionales a tener en cuenta por las políticas de los estados-nación en la obra *Instituciones Políticas* (1767) de Bielfeld. En él podemos observar un hilo inicial para delinear lo que posteriormente se entendería como regularidades.

Más adelante, en el siglo XIX, el sistematizador del pensamiento cameralista Karl H. Rau sería la conexión entre política económica y cameralismo que llegaría en forma de referente a la Escuela Histórica Alemana, remarcando de nuevo el papel del contexto institucional-histórico en la política económica. Las regularidades se auguran en Rau en paralelo a la difusión de su obra *Manual de Economía Política (Lehrbuch der Politischen Ökonomie, 1826-1832)*. Esta obra conectó la teoría expuesta en *Visiones sobre la economía nacional con especial referencia a Alemania (Ansichten der Volkswirtschaft mit besonderer Beziehung auf Deutschland: Rau, 1821)* con las políticas económicas en general. Su *Manual*, sin embargo, tendría una estructura tripartita de la que resaltaron su primer volumen sobre economía política teórica (1826), su segundo volumen sobre política económica (1828) y en menor medida el volumen de finanzas (1832). Los dos primeros, sobre todo, se erigieron como primera muestra clara de conexión entre regularidades históricas-institucionales y políticas económicas. Centrándonos en el segundo volumen (Rau, 1828), encontramos cómo las regularidades son la base que orienta directamente las políticas económicas. Así los cambios socioeconómicos en curso se reflejaban, por una parte, en las medidas de política económica expuestas y, por otra parte, en cómo estas medidas se contemplan dentro de un entramado institucional, y social fruto de la historia. A saber, primero se formularon muchas políticas dedicadas al sector agrario atravesadas por sucesos como la división del trabajo en el campo, la expansión del comercio y los procesos de organización tanto de la propiedad de las tierras como de su organización territorial y económica. Además, se atiende a los procesos de cambio en sectores como la ganadería, la minería y la distribución. Por tanto,

se erigieron medidas generales como la educación pública agraria y de los funcionarios agrícolas, el apoyo estatal a la agricultura, el diseño de un sistema de seguros y la regulación del sistema de crédito, además de regulaciones de los precios de los bienes y de la propiedad de la tierra en su división y traspaso. Se proponía también un sistema de arrendamiento de tierras eficientemente regulado, a la vez que se establecen derechos de aduana protectores y se erigían medidas de fomento y mantenimiento de las infraestructuras de transporte. Acabando con el sector agrícola se desplegaban medidas sobre jardinería, silvicultura, ganadería y minería con un acento muy interventor. Respecto a la industria, una parte importante de las regularidades se explicaba por el cambio los oficios (entidad intermedia entre la pequeña industria y la gran industria mecanizada) en transición a la gran industria mediante un sistema de concesiones y uno de patentes. La expansión del comercio guiaría políticas de transporte y de conexión de comunicaciones con los servicios postales. En temas de circulación, dada la monetización y bancarización que se estaba dando en la economía, se requería de regulación y creación de instituciones comerciales de crédito. Además, se propusieron otras como las bancarias con la estatalización de la emisión y acuñación de moneda. Siguiendo con el ámbito comercial, encontramos políticas aduaneras y arancelarias con gran margen protector pero enfocadas a un posible libre comercio en el futuro. Además, se esgrimían también medidas de regulación de la competencia en agricultura e industria centrada en precios y monopolios. Finalmente, Rau se ocupó de problemas de pobreza y consumo desplegando políticas sociales y de pobreza como la educación pública, la regulación y estímulo de instituciones de apoyo privadas, ayudas directas como último recurso y medidas que promoverían el ahorro y combatirían la especulación; como por ejemplo a través de un impuesto al lujo además de regular consumos de bienes nocivos.

2- El historicismo alemán: primera generación

En la estela iniciada por Karl H. Rau, y en paralelo a cómo se intentó reproducir la estructura de política económica ofrecida en su obra, fueron fructíferas las aportaciones de la Escuela Histórica Alemana. El método histórico inductivo (Hegel, 2017; Von Ranke, 2012) marca la novedad en la identificación de regularidades en oposición a la economía política británica, que no se sirvió de uniformidades histórico-institucionales ni comparaciones, a diferencia de la economía política alemana o también llamada “economía nacional” (*Nationalökonomie* o *Volkswirtschaft*). Esta última estaba implicada desde sus inicios en el análisis socio-histórico, político e institucional, con un acento interventor. En este sentido, estas diferencias redundarían en que el enfoque de la economía política británica aportaría medidas parciales para endurecer el tratamiento sobre los pobres, liberalizar el comercio exterior y establecer el patrón-oro como mecanismo de regulación del comercio exterior (Roncaglia y Hormigo, 2011; Roncaglia, 2006). En cambio, el énfasis sistemático en los elementos contextuales, históricos y prácticos de los cameralistas y Rau se recuperó fervientemente con la Escuelas Histórica Alemana. Todo ello a pesar de que existió una recepción desigual de esta estructura de la obra y concepto de la política económica de Rau entre los autores historicistas. No obstante, no sucedió lo mismo con el acento analítico histórico-institucional y comparativo, esto es el estudio de regularidades, que se desprende de la obra de Rau, puesto que se difundiría entre los autores historicistas de una forma mucho más uniforme que la propia estructura de su obra. Este acento heredado lo encontraremos en su versión más amplia en Wilhelm Roscher, iniciador de la Escuela Histórica Alemana. Pero, antes que Roscher y de una forma menos clara y sistemática, Friedrich List (1841) abrió la brecha conceptual para analizar regularidades a través de la idea de nación vinculada a la productividad y las fuerzas productivas de cada país (Mañé et al., 2015; Tomás y Monzón, 1984). Según List, tales fuerzas eran la fuente del desarrollo económico y ejercían de justificación de la política económica. Ello le llevó a orientarse sobre las políticas comerciales proteccionistas como estímulo principal de las fuerzas productivas, pero sin una consideración sistemática e integral de las políticas económicas. Karl Knies, que publicó sus obras coetáneamente a las obras de Roscher, resultaría todavía más fragmentario en la presentación de medidas de política económica debido a la adopción

de un enfoque mucho más cuantitativo. Aun así, mantendrá la orientación a la intervención estatal porque Rau influyó en él y sobre todo, aportará valor a través de la comparación de contextos mediante analogías entre naciones (Knies, 1853; Spiethoff, 1952).

Volviendo a Roscher, él sería el autor de *Esquemas sobre economía del estado de acuerdo con el método histórico* (*Grundriss zu Vorlesungen über die Staatswirtschaft nach geschichtlichen Methode*, 1843:III.4), que consistió en un encuadre de la política económica dentro de su especificidad contextual justificando el método histórico (Ahsley, 1894). Este *Esquemas* de Roscher sería la primera muestra de la aplicación del método histórico a la economía de forma directa y sistematizadora. Pero la culminación del proceso de maduración del método historicista en la obra Roscher, se encontraría en sus *Visiones de la economía nacional desde el punto de vista histórico* (*Ansichten der Volkswirtschaft aus dem geschichtlichen Standpunkte*, 1861), inspirada en la obra previa de análisis histórico de Rau *Visiones sobre la economía nacional con especial referencia a Alemania* (*Ansichten der Volkswirtschaft mit besonderer Beziehung auf Deutschland*, 1821). Además, Roscher se ocupó en distintas obras de la historia de Inglaterra y Alemania con aspectos económicos. Sin embargo, en este caso, la conexión de las regularidades con la política económica la encontramos en su obra *Sistema de Economía Nacional: un manual de lectura para empresarios y estudiantes* (*System der Volkswirtschaft: Ein Hand-und Lesebuch für Geschäftsmänner und Studierende*, 1854-1894). Esta extensa obra cuenta con un primer volumen dedicado a la economía política, un segundo a las políticas agrarias y de producción de materias primas (1860), un tercer volumen para las políticas comerciales e industriales (1880), un cuarto volumen a las finanzas (1886) y un último a las políticas sociales y de pobreza (1894). En este sentido, la obra fue muy similar a la de Rau, pero mucho más extensa y repleta de ejemplos histórico-estadísticos. A pesar de ello, las diferencias entre ambos autores se basarán en una variación fundamental en la definición de las regularidades, es decir, el papel primordial que jugaba en Rau la división entre oficios e industria mecanizada resulta ser el papel que juega la división del trabajo y el desarrollo de las ciudades en Roscher. Además, otro aspecto diferenciador es la ampliación por parte de Roscher de los temas tratados por Rau sobre los oficios e industria, transporte, tráfico-circulación y comercio. Pero, sin duda, el aspecto en el que Roscher destaca sobre Rau sería el mayor protagonismo al equilibrio industria-agricultura en las políticas agrarias e industriales, debido a la existencia de una industria más madura respecto del momento en que Rau escribió (Roscher, 1880: 488-500). Como parte del valor añadido de esta obra, encontramos la revisión de las políticas comerciales desde la teoría de List. Finalmente, resalta el ejercicio de comparación de regularidades realizado por Roscher al profundizar en aspectos sociales y de pobreza ya expuestos por Rau. En concreto, se comparan las distintas reformas de los sistemas de ayuda a los pobres llevadas a cabo en este ámbito en Alemania, Inglaterra, Escocia, Francia, Italia, Bélgica, Luxemburgo, Irlanda y Suiza.

Menos elaborada fue la conexión entre regularidades y política económica en Karl Knies. De hecho, aunque se alinea con el método histórico, sus propuestas de política económica fueron menos estructuradas y sistemáticas (Knies, 1853:157). Resultó fragmentario escribiendo diversas obras con un tratamiento parcial de las políticas migratorias, de distribución, monetarias, de transportes, fiscales y crediticias. Su labor se reconocería, no obstante, en la difusión del método histórico para la economía y en la identificación de regularidades, ya que formaría a los economistas extranjeros que estimularían lo que después sería el institucionalismo norteamericano. Sobre todo, gracias al papel activo de sus alumnos Richard T. Ely y Herber Baxter Adams. Además, entre esos alumnos y en la atmósfera de gestación del institucionalismo también encontraríamos a John Bates Clark y Edwin R.A. Seligman. Todos ellos consideraron a Knies su maestro.

3- El historicismo alemán: segunda generación

Pasando a la segunda generación de historicistas, se observa la influencia de Rau junto con Roscher, sobre todo en la conceptualización de política económica realizada por Gustav Schmöller en referencia al análisis de regularidades. En esta generación, las aportaciones de política económica se vieron atravesadas, y en parte eclipsadas, por el socialismo de

cátedra (*Kathedralsozialismus*) en la gestación de la Asociación para la Política Social (*Verein für Sozialpolitik*). No obstante, se siguió reconociendo la necesidad de la intervención sistemática del estado, es decir, dando importancia a la política económica para el funcionamiento de la economía. De hecho, estas intervenciones se teñirían de un carácter social innegable. En la obra *Esquemas sobre la Economía Nacional en General (Grundriss der allgemeinen Volkswirtschaftslehre, 1900-1904)* Schmöller trataría tanto las bases psicológicas y sociológicas que motivan las acciones humanas como las políticas económicas en función de la capacidad de esas bases para desarrollar instituciones. Partiendo de esta base, Schmöller en sus obras más importantes estuvo remitiéndose al método histórico como orientación de la investigación y la política socioeconómica (Schmöller, 1900: 76-127; Shionoya, Y., 2005). Además, sus posturas sobre política económica estarían marcadas por la revisión del historicismo positivista de la primera generación, para una crítica aún más profunda de la teoría económica clásica y neoclásica. Su propósito, en cambio, sería ver la economía desde una lente normativa para encaminarla a las políticas sociales (Conrad et al, 1891-1894; Spiethoff, 1918). En este sentido, Schmöller (1900;1904) abarcó las regularidades con la identificación de elementos comunes de experiencias distintas a través de políticas de transportes, circulación, proteccionismo contextual y reguladoras corporativistas. Sin embargo, la innovación se encontraba en las regularidades que identificó en sus obras al existir un gran énfasis en las políticas sociolaborales y de pobres. Otorgó también un gran papel a los sindicatos y siempre considerando la interacción de los agentes económicos y sociales a través de las cooperativas y otras formas de organización colectiva.

4- Conclusión

La Escuela Histórica Alemana propuso una metodología basada en el estudio de las regularidades para el diseño de las políticas económicas. En este sentido, actualmente, esto valida el método histórico-institucional para construir una teoría de la política económica que guíe la acción estatal en base a las regularidades identificables en el presente, siempre en clave comparativa. En definitiva, recuperar el concepto de regularidad y el análisis histórico-institucional puede ser fructífero actualmente.

Bibliografía:

- Ahsley, W. J. (1894) Roscher's Programme of 1843. *The Quarterly Journal of Economics, Volume 9, Issue 1, Pages 99-105*
- Baumstark, E. (1835). *Kameralistische Encyclopädie (Enciclopedia cameralística. Manual de ciencias camerales y su literatura)*. Forgotten Books. Berlin.
- Bielfeld, J. F. von (1767). *Instituciones Políticas*. Imprenta de D. Gabriel Ramírez, Madrid.
- Brugada, V. P. 1929: «Introducción al estudio de la ciencia de la política económica». *Boletín del Laboratorio de Ciencias Económicas (Escuela Superior Central de Comercio de Madrid)*, Num. 3, pp. 34-73.
- Conrad, J., Elster, L., Lexis, WHRA, Loening, E. y Lippert, P. (Eds.). (1895). *Handwörterbuch der Staatswissenschaften (Diccionario conciso de ciencias políticas): 1º-2º. (Vol. 1)*. G. Fischer.
- Hall, P. (1993). *El gobierno de la economía. Implicaciones políticas de la intervención estatal en la economía de Gran Bretaña y de Francia*. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Madrid.
- Hegel, G. W. F. (2017). *Fenomenología del espíritu*. Fondo de Cultura de Económica. México.
- Knies, K. (1853). *Die Politische Ökonomie vom Standpunkte der geschichtlichen Methode (Economía Política desde el Punto de Vista del Método Histórico)*. Braunschweig. C. A. Schwetschke und Cohn. Brühl.
- Lindenfeld, D. F. (1997). *The practical imagination: The German sciences of state in the nineteenth century*. *University of Chicago Press*. Chicago.
- List, F. (1841). *Sistema Nacional de Economía Política*. FCE. México.
- Mañé Estrada, A., Nonell, R., San Julián Arrupe, F. J., y Sánchez Andrés, A. (2015). *Víctor Pío Brugada, primer catedrático de Política Económica*. Universitat de Barcelona. Barcelona.
- Rau, K. H.(1821). *Ansichten der Volkswirtschaft mit besonderer Beziehung auf Deutschland (Visiones sobre la economía nacional con especial referencia a Alemania)*. Heidelberg.

- (1826). *Volkswirtschaftslehre* (Principios de Economía Nacional Manual de Economía Política). *Lehrbuch der Politischen Ökonomie* (Manual de Economía Política) v.1, 1826-1837. Winter. Heidelberg.
- (1828). *Grundsätze der Volkswirtschaftspflege* (Proposiciones Fundamentales de la Política Económica). *Lehrbuch der Politischen Ökonomie* (Manual de Economía Política) v.2, 1826-1837. Winter. Heidelberg.
- (1832). *Grundsätze der Finanzwissenschaft* (Principios de Hacienda Pública). *Lehrbuch der Politischen Ökonomie* (Manual de Economía Política) v.3, 1826-1837. Winter. Heidelberg.
- Roncaglia, A. (2006). La riqueza de las ideas: una historia del pensamiento económico. Zaragoza, 57, 330-8. Zaragoza.
- Roncaglia, A., & Hormigo, A. S. (2011). Economistas clásicos. Síntesis. Madrid.
- Roscher, W. (1843) *Grundriss zu Vorlesungen über die Staatswirtschaft nach geschichtlichen Methode* (Esquemas sobre economía del estado de acuerdo con el método histórico). Dieterich Schen Buchhandlung. Göttingen.
- (1861). *Ansichten der Volkswirtschaft aus dem geschichtlichen Standpunkte* (Visiones de la economía nacional desde el punto de vista histórico). Winter. Leipzig.
- (1860). *Nationalökonomik des Ackerbaues und der verwandten Urproduktionen* (Economía nacional de la agricultura y la producción primaria relacionada.). *System der Volkswirtschaft: Ein Hand-und Lesebuch für Geschäftsmänner und Studierende*, Vol. 2 (1854-1894) (Sistema de Economía Nacional: un manual de lectura para empresarios y estudiantes). Stuttgart und Berlin 1901. J.G. Cotta. 5. Aufl.
- (1880). *Nationalökonomik des Handelsund Gewerbeleisses* (Economía del comercio y la industria) *System der Volkswirtschaft: Ein Hand-und Lesebuch für Geschäftsmänner und Studierende*, Vol. 3 (1854-1894) (Sistema de Economía Nacional: un manual de lectura para empresarios y estudiantes). Stuttgart und Berlin 1901. J.G. Cotta. 5. Aufl.
- (1886). *System der Finanzwissenschaft* (Sistema de Hacienda Pública). *System der Volkswirtschaft: Ein Hand-und Lesebuch für Geschäftsmänner und Studierende*, Vol. 4 (1854-1894) (Sistema de Economía Nacional: un manual de lectura para empresarios y estudiantes). Stuttgart und Berlin 1901. J.G. Cotta. 5. Aufl.
- (1894). *System der Armenpflege und Armenpolitik* (Sistema de Asistencia Pública y Política Social). *System der Volkswirtschaft: Ein Hand-und Lesebuch für Geschäftsmänner und Studierende*, Vol. 5 (1854-1894) (Sistema de Economía Nacional: un manual de lectura para empresarios y estudiantes). Stuttgart und Berlin 1901. J.G. Cotta. 5. Aufl.
- (1874). *Geschichte der Nationaloekonomik in Deutschland* (Historia de la economía nacional en Alemania) (Vol. 14). R. Oldenburgo. München.
- Sánchez, A. (2023). Reflexiones para una teoría de la política económica. *Atlántida. Revista Canaria de Ciencias Sociales*, 1(14), 85-102.
- Schmöller, G. (1900). Vol 1. *Grundriss der allgemeinen Volkswirtschaftslehre*, (1900-1904 Esquemas sobre la Economía Nacional en General). Duncker und Hambolt. München.
- (1904). Vol 2. *Grundriss der allgemeinen Volkswirtschaftslehre*, (1900-1904 Esquemas sobre la Economía Nacional en General). Duncker und Hambolt. München.
- Shionoya, Y. (2005). Rational reconstruction of the German Historical School: an overview. The Soul of the German Historical School: Methodological Essays on Schmoller, Weber, and Schumpeter, 1-11. *In The German Historical School*. Routledge.
- Spiethoff, A. (1918). Gustav v. Schmoller. *Schmollers Jahrbuch (JGVV)* (v.42.1), p.11.
- (1952). The “historical” character of economic theories. *The Journal of Economic History*, 12(2), 131-139. *Cambridge University Press*.
- Tomás, J. A. (1982). Política económica y perspectiva histórica. *Revista de Economía Política*. Núm. 92, Septiembre-Diciembre 1982. Valencia.
- Tomás, C y J.L. Monzón (1984). La política económica en retrospectiva. *PUV*. Valencia.
- Von Ranke, L. (2012). Historias de los pueblos romances y germánicos de 1494 a 1514. BoD: libros a la carta. Madrid.
- Wagner, R. E. (2011). The cameralists: fertile sources for a new science of public finance. In *Handbook Of The History Of Economic Thought: Insights On The Founders Of Modern Economics* (pp. 123-135). New York, NY: Springer New York.

11.- Fundamentos de Política Económica

La controversia en política económica: un arte según John Kenneth Galbraith, aplicado a los Estados Unidos de América (del Norte)

(por Dr. Fernando G. Jaén Coll. Profesor Titular del Departamento de Economía y Empresa de la Universidad de Vic-Universidad Central de Cataluña)

Una manera factible y útil de presentar la política económica es mostrarla a través de las controversias que suscita. John Kenneth Galbraith, adoptó un enfoque peculiar con un objetivo diferente: mostrarnos la dinámica propia de las controversias surgidas en la política económica, teniendo ésta el rol de ejemplo o caso de aquellas. El desarrollo de sus ideas fraguó en la primavera de 1954 para las conferencias que pronunció en el College of Puget Sound, en Tacoma, Washington, patrocinadas por la Brown & Haley Company en 1954, dando lugar posteriormente al libro *Economics and the art of controversy* (Trustees of Rutgers College. New Jersey, 1955), si bien la versión castellana de Ediciones Ariel, de 1960, se realizó “por expreso deseo del autor, sobre la edición publicada por *Vintage Books Inc.*, New York, 1959, recogiendo las modificaciones introducidas” (Prefacio a la edición Vintage).

Por la fecha de las conferencias, es evidente que la política económica considerada corresponde a años anteriores a 1954, principalmente la practicada en las décadas de los 30 y 40 del siglo XX y centrada en los Estados Unidos de América, si bien el objeto de estudio es la controversia generada por el asunto más que el asunto mismo, destacando el comportamiento que se ha manifestado en la controversia, extrayendo de la observación algunas reglas generales, teniendo en cuenta que los acuerdos o desacuerdos en cada controversia se manifiestan en posturas políticas que adoptan y defienden dirigentes políticos y “son ellos quienes presentan un interés para estas páginas.” (p. 16) Estamos, pues, ante controversias suscitadas en el ámbito de la política económica y no de juicios sobre la marcha de la economía o de alguna de sus partes.

Ni la teoría ni la estructura económica ni siquiera las doctrinas económicas son de interés aquí. Cuatro son los temas abordados en cinco capítulos, por orden: la cuestión laboral, la política agrícola, la responsabilidad del gobierno en el funcionamiento del sistema económico y la cuestión del Estado Providencia. Un capítulo final versa sobre la dicotomía entre acuerdo y discordia en las controversias.

En el primero de ellos, Galbraith se refiere a la negativa de los empresarios al derecho a existir de los sindicatos. Los ejemplos que expresan dicha negativa los manifestaba con gran claridad y crudeza en el año 1903 la Asociación Nacional de Manufactureros, también grandes empresarios, como George F. Bauer, en plena huelga de los mineros de carbón: “Los derechos e intereses del trabajador serán protegidos y amparados no por los agitadores sindicales sino por hombres cristianos a los cuales Dios, en su infinita sabiduría, ha encomendado el cuidado de los intereses de la propiedad en el país.” (citado en p. 20). En 1935, historiadores del sindicalismo americano señalaron que “Los empresarios ingleses, salvo pocas excepciones, habían aceptado el sindicalismo antes de que finalizara el siglo XIX. Pero el sindicalismo ha continuado siendo para el empresario americano el invasor y el usurpador que tiene que ser expulsado tan pronto como se presente la primera oportunidad.” (tomado de la cita en p.21, de Perlman y Taft). En las páginas siguientes del capítulo, Galbraith pone de relieve los cambios que tuvieron lugar en la década de los treinta del siglo XX (no olvidemos que se vivía la crisis de 1929 y sus duraderas consecuencias) y la tolerancia benevolente hacia los sindicatos y el movimiento obrero. El sucinto repaso de la evolución de las relaciones laborales en

los Estados Unidos nos va mostrando la progresiva aceptación de la organización obrera en sindicatos y de las huelgas, de las que nos dice Galbraith que la discusión en torno de una huelga cesa normalmente cuando se firma un nuevo contrato. Concluye el capítulo señalando la enorme reducción del conflicto en la política laboral en los últimos veinte años, que hace incomparable la lucha actual con la antigua. “el ruido sigue siendo igual, la furia ya no lo es.” (p. 35)

La segunda controversia se refiere a la intervención estatal en los mercados agrícolas (insistamos en recordar que el momento de análisis es el año 1954 y anteriores), como otro caso particular de controversia sobre el poder de negociación (Capítulo III): los muchos disgregados frente a los pocos organizados, sean obreros frente a empresas (de ahí la necesidad de los sindicatos); sean agricultores frente a terceros (tanto proveedores como clientes), con la consecuencia de ver perjudicada su relación de intercambio. El descontento agrario ha conducido a la intervención del gobierno en el mercado, tanto en los Estados Unidos como en la práctica totalidad de los países occidentales en favor del agricultor. Transcurridos muchos decenios no se nos hace extraña ya esta intervención, cuya expresión diáfana sería la Política Agraria Común (PAC) de la Unión europea, que además ha de tener en cuenta no sólo los umbrales de precios sino también sus consecuencias sobre las diferentes regiones.

La tercera polémica que aborda Galbraith es de carácter general (“cósmica” dirá él): “Y esta no será otra que el aspecto y forma definitivos de la sociedad política y económica que regirá la comunidad. ¿Se tratará de una sociedad capitalista, socialista o comunista? ¿Cuáles serán las características de las instituciones políticas correspondientes?” (p. 47) Polémica distinta si consideramos Italia a o Francia, o si nos centramos en los Estados Unidos de América, reconoce el autor. En estos últimos, en los que no tiene cabida la posición del socialismo o el comunismo, la polémica se desdobra en:

a) si el capitalismo conduce a un final feliz por sí mismo, dejándolo operar automáticamente, y b) en los objetivos y actividades gubernamentales, lo que se dio en llamar el Estado Providencia (en el que nos adentraremos en un capítulo aparte). La controversia sería entre libre funcionamiento del capitalismo frente a intervención gubernamental, siendo “La medida normal de los resultados alcanzados en esta cuestión la capacidad de la economía para mantener una ocupación casi plena.” (p. 53)

Dejando actuar libremente a los mecanismos del capitalismo, las dos amenazas que aparecen son: la depresión (incluso el estancamiento) y la inflación; si bien cabe admitir la intervención gubernamental en favor del bien común en cuanto a proveer bienes y servicios colectivos, deberá sujetarse al equilibrio presupuestario que iguala ingresos y gastos, sin intervenir en la dirección del sistema económico, lo que, por el contrario, sí es admitido desde el lado opuesto de la controversia con la finalidad de lograr la estabilidad, lo que conllevará que el gasto público no sea valorado por los servicios que preste sino por su contribución a la estabilidad y su correlato en la política tributaria será su incidencia en el gasto de los consumidores y la inversión de las empresas. De hecho, esta intervención es una forma de planificación que sería lo menos malo para la pervivencia del capitalismo. Este tipo de intervencionismo abriría las puertas a una nueva moral pública: ahora los criterios que fueron humanitarios e igualitarios serán funcionales. Los esfuerzos por conseguir ventajas privadas de acciones públicas deberán sujetarse a dos normas: no entañar soborno flagrante y que el alegato, tan falso como se quiera, debe poner de manifiesto que se sirve al interés público (p. 59)

Admite Galbraith una tercera posición en la polémica: la de aceptar una depresión económica aguda, preferiblemente muy corta y ocasional, compensando a los obreros mediante un seguro de paro. Depresión que traería una mayor

eficiencia y productividad acelerando el crecimiento económico y consiguiendo una mayor prosperidad a más largo plazo, si bien esta posición la considera exclusivamente intelectual, pues duda que un americano defienda la depresión como remedio. Por traer al presente un ejemplo de esta opción, se podría pensar en la crisis de las *subprimes*, con la posibilidad de dejar hundir los bancos, con pérdidas asumidas por sus accionistas, pero no fue la opción adoptada por ningún país de los que se consideran “liberales”. Cabe, eso sí, la reflexión intelectual sobre si valiera como salida de la crisis a von Mises (a quien dedicará las páginas 98 y 99, en relación con el intervencionismo, pero en un contexto claramente diferente como veremos).

El capítulo V prosigue con la polémica, ahora ya del lado del abandono del automatismo en la economía, entre los propios norteamericanos, en los que la Gran Depresión dejó una huella inolvidable con “el catastrófico colapso y el lúgubre estancamiento de la década de los treinta” (p. 71). Contribuyeron después dos acontecimientos que señala Galbraith: la publicación en 1936 de la *Teoría General de la Ocupación, el Interés y el Dinero*, de J. M. Keynes y, en 1942, la creación del Comité de Desarrollo Económico (CED) por temor a que una nueva depresión afectara a la reputación del capitalismo, y que al poco tiempo acabó aceptando “un cierto y conservador grado de intervención estatal como requisito para el buen funcionamiento del sistema económico.” (p 74) Resultó perjudicial para el automatismo el hecho de que fuese una organización representativa del sector industrial y comercial privado. También la administración Eisenhower rechazó la idea del automatismo, reconociendo la necesidad de que el gobierno dirigiera la economía. Finalmente, entre los pocos economistas profesionales que defendían el automatismo, defendieron la política monetaria como principal forma de intervención gubernamental, pero el *New Deal* y el *Fair Deal* redujeron el papel de esta política.

Admitida la intervención en principio, quedaría por ver la situación concreta que la hace admisible, lo que lleva a nuestro autor a dedicar tres páginas (89 a 91) a los pronósticos económicos, de los que no se podrá obtener conclusión alguna sobre la necesidad de la intervención estatal, pues llevaría “a rechazar la incertidumbre propia del capitalismo” (p. 89).

El último gran tema de controversia económica, el Estado Providencia, ocupa el capítulo VI (20 páginas, de la 95 a la 115), es enjundioso. En la década de los 30 del siglo XX, los seguros sociales (particularmente el del paro no deseado) no estaban bien vistos, calificándolos de “limosna”, lo que venía pintiparado con la frase que recoge Galbraith de que “ningún americano que se respete debiera nunca aceptar una limosna.” (p. 96). La denigración por la palabra se dejó ver también con el uso del término “estatismo”, condenatorio de la intervención pública. La misma connotación desagradable corresponde, a “Estado Providencia”, si bien no se impuso el carácter despectivo pretendido: mientras John Fuster Dulles hizo enconada campaña en contra de la expresión en unas elecciones parciales al Senado, en 1949, frente a Herbert Lehman, partidario de esta política, y que ganó claramente.

El autor recalca que no todas las disposiciones de previsión social son rechazadas en bloque incluso por aquellos que son contrarios al Estado Providencia, y trae a colación a Ludwig von Mises (que fue exponente destacado de la Escuela Austriaca de economía), al que califica de “enconado opositor del estado Providencia” (p. 99), señalando que incluso este “es tímidamente partidario de la educación pública”, recogiendo al respecto una cita textual de su libro *Human Act* (déjeseme aprovechar para señalar la enorme calidad de dicho libro).

Por otra parte, a Galbraith le resulta sorprendente el que se apague la polémica sobre la previsión social una vez que ha sido aprobada su legislación (así sucedió con la Ley de Seguridad Social americana de 1935, con gran oposición en

los años previos, pero sin discusión al finalizar la década de los 30 del siglo XX), al contrario de lo que ha sucedido con otras controversias. Hoy podemos reconocer que se mantiene una polémica sobre el Estado del Bienestar (un desarrollo que abarca lo que fue la legislación del Estado Providencia), pero circunscrita a su amplitud e intensidad más que al reconocimiento en sí de su conveniencia, incluso por quienes defienden el capitalismo a ultranza, que una cosa es adelgazar y otra extinguir. La polémica se sustentaba en hipótesis agoreras sobre el devenir, pero una vez alcanzado un plazo razonable sin que acontezca lo hipotéticamente previsto, deja de preocupar la controversia.

Específicamente de los Estados Unidos de América era (y aún es) la atención médica pública, y Galbraith le dedica las páginas 107 a 112, por la controversia que suscita y cómo la Asociación Médica Americana (AMA) describió consecuencias hipotéticas que comportaría la adopción de un sistema nacional de seguros médicos: los médicos serían instrumentalizados por los políticos, se reduciría rápidamente el nivel de atención médica, incluso la ciencia dejaría de progresar, los servicios médicos “secuestrados” por los hipocondríacos, etc. Este caso muestra que “Todo sistema patrocinado por el Estado que brinde asistencia médica gratuita se enfrenta con la implacable oposición de los organizados profesionales de la medicina.” El tiempo transcurrido y las experiencias europeas muestran que lo previsto por la AMA, no tiene por qué suceder necesariamente, que sus hipótesis eran descabelladas, salvo que se tomaran como consignas a seguir por sus

miembros caso de aprobarse el seguro médico. La polémica no se extinguió y aún hoy está presente, como lo están la vivienda y la educación. Quizás debiera ser fuente de polémica hoy el por qué destinar parte de los recursos públicos a las empresas, salvo para compensar las ayudas que reciben las de otros países, pero ya las diferencias entre Comunidades autónomas en España presentan un problema en relación con la competencia y no parece ser fuente de controversia.

El capítulo “VII. La política del acuerdo y de la disensión”, el último, se abre con el reconocimiento de que no se han tratado todas las “escenas de conflicto”, pero sí probablemente las más debatidas, concluyendo que “En definitiva, ninguna de las grandes cuestiones de la política económica que proporcionaron tan abundante combustible a la controversia política durante las décadas de los treinta y de los cuarenta conserva ahora su antigua posición como tema de discordia. Los partidos políticos han llegado a tener unos mismos objetivos estratégicos y discrepan únicamente en cuestiones de táctica.” (p. 119) Más adelante lo concretará respecto del sistema americano de partidos: “Dadas unas circunstancias determinadas, un conocimiento de las actitudes populares y un deseo de ser reelegidos, la actividad que se lleve a cabo, tanto por republicanos como por demócratas, será casi la misma” (p. 124)

Las controversias en la política económica prosiguen, incluso las que carecen de contenido sustancial.

12.- *Pro et contra*: La condonación de la deuda autonómica

(sección coordinada por Carlos Ochando Claramunt. Departamento de Economía Aplicada, Universitat de València)

Pro...

Sobre la condonación de la deuda

(por Asensi Descalç i Tormo, Departament d' Economia Aplicada, Universitat de València)

Nos referimos al perdón de parte de la deuda contraída por las Comunidades Autónomas con el Estado o, por mejor decir, con el nivel central del Estado, a través del Fondo de Liquidez Autonómica -FLA-.

Problemas con el azar moral

Por supuesto, en general, las deudas no deben perdonarse so pena de que se creen incentivos a comportamientos que no son deseables, en este caso, entre los responsables públicos, como es el de no asumir el coste, como mínimo político, de la creación de déficit y del endeudamiento consiguiente. Y esto debería aplicarse en todos los órdenes de la vida económica: Si los Gobiernos rescatan a los bancos privados que han entrado en quiebra por no medir bien el riesgo de sus operaciones, el rescate sin apenas costes para esos bancos, por los efectos sociales que ello tendría y en favor de la necesaria confianza en las instituciones monetarias que esas quiebras podrían acarrear -*Too Big to Fall, ¿les suena?*-, el riesgo de estar dando incentivos para que se repitan los comportamientos es grande: Cambia el comportamiento al sentirse respaldado por el Estado.

¿Cómo se ha generado ese endeudamiento?

Pero sucede que esa deuda que se pretende condonar puede tener unas causas distintas al despilfarro, a la ineficiencia en la gestión pública o, en definitiva, al gasto público excesivo respecto a los recursos que una comunidad autónoma ha podido generar. En particular, hay dos causas principales que explican parte de este endeudamiento. Una es el desequilibrio en las competencias de ingresos públicos en relación a las competencias de gasto, en contra del nivel autonómico. Todos los

analistas reconocen que la reforma del sistema autonómico debe pasar, primero, por un reajuste en los recursos del sistema en favor del nivel autonómico frente al central, para equilibrar mejor los recursos propios con las competencias de gasto. Cualquier sistema de financiación en un sistema descentralizado -se llame federal o de otra forma-, pasa por ese principio básico.

La otra causa viene dada por el mal diseño institucional del sistema autonómico y, en mi opinión, como consecuencia de ello, el mal funcionamiento del sistema de financiación que produce unas diferencias en recursos por habitante ajustado que no se pueden explicar por las diferencias en costes de prestación de los servicios. Como consecuencia de ello aparecen las Comunidades Autónomas infrafinanciadas, con menores recursos por habitante ajustado a pesar de estar por debajo de la media en renta per cápita. Podíamos decir, a estas alturas ya, las consabidas CCAA infrafinanciadas.

La primera de las razones que he mencionado justifica una condonación general e "igual" -habrá que definir qué entendemos por condonación igual o similar para todas las CCAA-, la segunda no. Veamos esto con más detalle.

El desequilibrio vertical

El desequilibrio entre ingresos propios y competencias de gasto entre el nivel central y autonómico, que no es mi intención explicar aquí y ahora en detalle, empeoró significativamente durante la crisis financiera por las medidas de ajuste impuestas al Estado Español para evitar el temible rescate, en épocas en que la prima de riesgo de la Deuda Pública española alcanzó máximos históricos. La reducción en el déficit corriente que se le impuso al Gobierno de España, para el conjunto de las administraciones públicas, se repartió de forma desigual, por decisión del Gobierno en 2012. En particular, el nivel autonómico asumió un recorte de gasto mucho mayor que el nivel central, lo que

sumado a la precaria situación de insuficiencia financiera, especialmente en las CCAA peor financiadas –Murcia y Comunidad Valenciana a la cabeza, o a la cola, según se mire- generaba unas lógicas necesidades extraordinarias –en el sentido literal del término- de financiación para cubrir con las necesidades de gasto en la prestación de los servicios públicos fundamentales que son competencia de las comunidades autónomas.

... y así surge el FLA

De manera que, inmediatamente después de la decisión de imponer un techo de gasto a las Comunidades Autónomas para cumplir con la reducción del déficit global del Estado, se habilita un fondo de liquidez que el Estado pone a disposición de las CCAA, que formalmente supone convertir la insuficiencia financiera que el propio modelo de financiación produce, en deuda asumida por las Comunidades Autónomas que, por supuesto, genera intereses y lastra más aun las capacidades futuras de gasto de esas CCAA -el conocido fenómeno “bola de nieve” de la deuda pública.

Por ello la condonación de la deuda tiene una doble motivación: reconocer que la deuda no se ha generado por ningún comportamiento discrecional de los gobiernos autonómicos que haya generado tal deuda–o que al menos no es la única ni más importante razón-.

En todo caso, el primer paso debería ser atribuir el montante de la deuda con el Fondo de Liquidez Autonómica a los factores que la han generado. Es decir, la parte que se debe al desequilibrio vertical, o sea recursos del sistema que van al sistema central y que deberían haber ido al conjunto de las CCAA; la parte que se debe a los “errores” generados por el sistema de financiación a la hora de repartir los recursos del nivel autonómico entre las CCAA de Régimen común; la parte que se debe a los costes indebidos generados por la carga financiera de la deuda inadecuadamente asumida por la

Comunidad Autónoma, y el resto de deuda.

En el caso de la Comunidad Valenciana, por ejemplo, esta diferenciación es primordial y nos muestra que, de hecho, la llamada condonación de la deuda, supone admitir que el sistema de financiación no es adecuado desde parámetros elementales en Economía Pública: Suficiencia financiera de las administraciones para prestar los servicios de los que son responsables –competentes-, y equidad en la asignación de los recursos públicos a las administraciones subcentrales para que puedan ejercer sus competencias asumiendo sus responsabilidades políticas de ingresos y gastos.

En el informe de 2021 de la *Sindicatura de Comptes* sobre la evolución de la Deuda de la Generalitat Valenciana, sólo el 22% del total de más de 58.000 millones de deuda, no se explicaban por los motivos mencionados; Es decir, solo esa parte sería generada por comportamiento discrecional del que serían responsables los gobiernos valencianos desde 2009-; Pero un 37%, la fracción mayor, se debía a deuda originada por la infrafinanciación respecto a las necesidades reconocidas, es decir, lo que he llamado desequilibrio vertical; mientras que otro 31% de la deuda se debía a la situación particular de la Comunidad Valenciana, es decir, generada por recibir menos recursos por habitante (ajustado) que la media de las CCAA, es decir lo que he llamado “errores” en el reparto de los recursos del nivel autonómico entre las CCAA de régimen común. Finalmente, un 10% que, en 2021, representaban más de 5.000 millones de euros, se debían simplemente al efecto “bola de nieve” que he mencionado antes, es decir al coste financiero provocado por el endeudamiento y los efectos de acumulación que produce.

Así las cosas, qué hacer y qué no hacer

La lógica de lo expuesto, nos obliga a recomendar un planteamiento multilateral de negociación del conjunto de las autonomías de régimen común¹ con

¹ La situación de las otras dos comunidades autónomas, País Vasco y Navarra, es, de facto, y a efectos fiscales, la de

territorios confederados, que ni siquiera asumen la parte que les correspondería en su cuota de solidaridad en el conjunto del Estado.

el nivel central. La “condonación de la deuda” deber ser un paso, el primero, necesario, pero no suficiente, en la reforma del sistema de financiación. En mi opinión, debe partir de la base de adjudicar al Estado o a un nuevo organismo de carácter estatal pero independiente de los gobiernos de turno, que pueda reunir la información suficiente para hacer los cálculos que he mostrado para una comunidad autónoma y extenderlos al conjunto. Es decir, determinar los componentes causales de esa deuda contraída con el Estado

Sin embargo, lo que es razonable no es siempre políticamente factible. Una propuesta así, sin duda creará movimientos en el *statu quo* y eso hace difícilmente plausible esta solución. Sin embargo, no nos corresponde a los universitarios resolver este problema sino señalar la necesidad de acometer la solución sobre una buena base.

Por desgracia, parece que, en cambio, lo que se está haciendo, en cuanto al método -no hay todavía ninguna medida concreta adoptada al respecto- es justo lo que no hay que hacer. Y atención, el método es fundamental en el resultado final.

Para empezar, el hecho de que esté sobre la mesa la condonación de la deuda de las CCAA con el FLA, es producido por la exigencia unilateral de una de las CCAA de régimen común en particular, Cataluña. Por desgracia, ha sido necesario una coyuntura política concreta para que la exigencia de una CA desate lo que en buena lógica debería haber promovido el Estado por su propia iniciativa. Nada nuevo bajo el sol: hoy ya nadie discute la necesidad de que las CCAA compartan la recaudación de los impuestos fundamentales de nuestro sistema fiscal, como el IRPF, el IVA, los impuestos especiales sobre consumos, o que incluso se ceda el 100% y bastante competencia legislativa en impuestos tan esenciales para la equidad global del sistema como el impuesto sobre el patrimonio o sobre las herencias y donaciones. Pero todo empezó en 1996 cuando, de nuevo, la coyuntura política y la presión (algunos llegaron a llamarlo extorsión) de Catalunya desató un proceso que luego ha

ido desarrollándose y creciendo de forma lógica y natural sin excesivas presiones por parte de las CCAA

Este error de método tiene, además, consecuencias para poder explicar a los ciudadanos la necesidad de la medida y estas cuestiones más políticas que económicas, no son menores.

Pero, además, el “método” incorrecto puede llevar, nuevamente, a perpetuar el *statu quo* si, una vez acordada la cantidad a condonar con una comunidad autónoma, se pretende extender la misma condonación con un criterio de proporcionalidad, ya sea por habitante o ya sea respecto del total del endeudamiento de la CA de turno. Si se hace así e insisto en que con este método unilateral el Estado se va a ver forzado a hacerlo, se perpetúa la inequidad del sistema actual; habrá CCAA que recibirán mucho menos que lo que les correspondería por la deuda impropia asumida y otras que recibirán incluso más de lo justo según este criterio.

Una condonación que no reduce la deuda; la mutualiza

En este punto es importante recordar que la deuda del Estado español continúa ahí y que nos estamos, simplemente, perdonando una deuda entre nosotros mismos a nivel interno. Por supuesto, esta deuda continuará ahí, formando parte de la que el Reino de España tiene con los que suscriben sus emisiones, básicamente inversores institucionales extranjeros. Lo que se hace con la condonación de la deuda de las CCAA con el Fondo de Liquidez Autonómica es mutualizar una deuda de la que, además, los deudores – las CCAA- no eran en buena medida responsables.

Además, se hace justicia y se gana en un mejor método para financiar los servicios públicos básicos que es de lo que se trata y que sucede que en España los prestan las CCAA. Pero el endeudamiento global es el mismo y quizá fuera una nueva oportunidad de explicar a los ciudadanos que no puede compararse la deuda pública con la privada. Por eso decimos que el método en hacer las cosas bien con un procedimiento lógico es importante; la

tentación de pensar que se está perdonando deuda a personas físicas concretas –políticos- es grande y más en tiempos de demagogia en las redes.

Concluyo, sí a una medida de condonación parcial de la deuda autonómica, pero el

...Et contra

Quitar deuda, pero condonar bien

(por Roberto Fernández Llera, Departamento de Economía, Universidad de Oviedo)

Hagamos un doble descargo inicial.

Primero, para solemnizar la obviedad de que los debates dicotómicos suelen conllevar un peligro cierto de polarización (no solo un cierto peligro). Sobre las condonaciones de deuda autonómica (y en otros temas muy diversos, como por desgracia ocurre en los últimos tiempos), reducir el mapa de alternativas a una afirmación taxativa o a una negativa rotunda, solo puede conducir a la eliminación de matices que aportan valor a la discusión y rigor a los números.

El segundo descargo también es incuestionable. Cuando las circunstancias que atañen a un asunto han cambiado (y, sobre todo, si lo han hecho de forma radical), no resulta muy práctico encastillarse en ciertas posiciones de resistencia que, pudiendo ser muy lógicas y deseables, no conducen más que a la melancolía. Dicho en corto: aunque uno se hubiese opuesto antes a las condonaciones de deuda en general, el hecho es que ahora se van a llevar a término, con lo cual el nuevo deseo es que se hagan de la mejor manera posible, con eficiencia, justicia, equidad y al menor coste financiero posible.

Viene todo lo anterior al caso de los acuerdos políticos de noviembre de 2023 suscritos entre el PSOE y ERC para la investidura de Pedro Sánchez Pérez-Castejón como presidente del Gobierno. Uno de ellos va encabezado con el título de “autonomía financiera y acceso a los mercados”, cuyo fin declarado es “sanear la situación financiera de la Generalitat [de Cataluña] y facilitar su vuelta a la

procedimiento de negociación y el método para asignar los montantes entre las CCAA es tan importante como la condonación en sí, según mi opinión.

financiación en los mercados de deuda”. Como objetivo general parece irreprochable (salvo extrema necesidad) y no es diferente al que ya explicitó la Comisión de expertos para la revisión del modelo de financiación autonómica, constituida en enero de 2017 por encargo de la VI Conferencia de Presidentes, cuyo informe se entregó al Gobierno de España en julio de ese año.

Aquella Comisión de expertos fue unánime en reclamar la vuelta de las comunidades autónomas (CCAA) a los mercados financieros “en condiciones razonables”, junto a otros dos desafíos básicos que siguen vigentes en materia de endeudamiento: la reconfiguración de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y la retirada paulatina de los mecanismos adicionales de financiación. La quiebra del consenso se produjo entre aquellos expertos a la hora de articular en la práctica el ansiado retorno a los mercados. La mayoría de la Comisión apostó por una “reestructuración transparente de la deuda”, mientras que la parte minoritaria creía insuficiente esa medida y defendía completarla con “una reducción” de la misma (VV.AA., 2018).

En su literalidad, el acuerdo PSOE-ERC refiere a la condonación de deuda a “todas las comunidades autónomas de régimen común que permita la asunción por parte del Estado de parte de la deuda autonómica con este, originada por el impacto negativo del ciclo económico, para lo cual se determinará qué parte del incremento de deuda obedece al impacto del ciclo, pudiendo también acudir a transferencias para la cancelación de la deuda en el caso de endeudamiento con terceros distintos del Estado, caso de ser necesario”. Para Cataluña se ponen cifras muy concretas: la asunción por el Estado en torno al 20% de la deuda viva contraída por la Generalitat en los

mecanismos de liquidez estatales, lo que equivale a unos 15.000 millones de euros y, además, un ahorro derivado de 1.300 millones de euros en intereses. El acuerdo habla también de que “el FLA [Fondo de Liquidez Autonómico] pueda seguir operando como sistema de último recurso en el caso de situaciones críticas de mercado”.

Desde el momento en que se conocieron esos acuerdos políticos, han salido a la luz interpretaciones -más o menos afinadas- sobre el alcance de dicha condonación a Cataluña, pero sobre todo, de su eventual extensión al resto de las CCAA. Baste un rápido vistazo al listado de entidades o autores que han mostrado sus cartas iniciales con rapidez: Fedea (De la Fuente, 2023), Gestha o las agencias de calificación Fitch, S&P, Moodys y Scope. Nota tangencial: estas últimas se habían hecho muy famosas durante la crisis de deuda que comenzó en 2008, para entrar luego en un cierto letargo y saltar ahora de nuevo a la palestra. Otro día hablaremos de ello.

No es el objeto de estas líneas hacer una simulación, para empezar, porque el principal criterio esbozado y que -se supone- guiará las futuras quitas de deuda es algo tan etéreo y difícil de calcular -e incluso de explicar en foros no especializados- como “el impacto negativo del ciclo económico” (sic). Ello implica, entre otros aspectos, estimar un crecimiento potencial, una brecha de producción (*output gap*) y varias elasticidades de ingresos y gastos autonómicos, además, de manera diferencial para cada una de las CCAA. Misión imposible; es más fácil partir de una cifra prefijada y llegar a ella por aproximaciones sucesivas de retorcimiento de variables.

Con respecto al ámbito temporal de cómputo, el documento del acuerdo PSOE-ERC no especifica nada concreto, aunque de la parte diagnóstica se puede intuir que se trataría del periodo 2008-2014, cuyas consecuencias se agravaron -seguimos la literalidad del texto- con una “insuficiente respuesta europea y del Estado ante la crisis”.

En segundo lugar, pero aún más relevante, es la metodología de estimación a emplear, si bien la ley orgánica de estabilidad presupuestaria da algunas pistas, cuando remite a la utilizada “por la Comisión Europea”. La Orden ECC/2741/2012, de 20 de diciembre, detalla algo dicha metodología, basada en las funciones de producción, si bien la propia norma reconoce la dificultad de aplicar los criterios a cada una de las CCAA. Remata diciendo que “en el cálculo del saldo cíclico de cada comunidad autónoma, por razones de la simplicidad y transparencia que debe poseer una regla fiscal, se utilizarán las mismas elasticidades y brecha de producción que a nivel nacional”. De nuevo en corto: como el ejercicio ideal es una quimera, procedemos de la manera que mejor nos convenga, asumiendo que el impacto de la crisis fue idéntico en toda España, cuando la realidad es tozuda y cualquiera puede constatar que no fue así, ni lo será en el futuro.

En tercer lugar, colocados ya en la hipótesis de condonar la deuda autonómica de forma masiva, incluso suponiendo -y es mucho suponer- que se acuerde un método de estimación del impacto cíclico, el propio acuerdo intenta facilitar la interpretación, al recomendar que el perdón financiero se aplique a todas las CCAA “de régimen común”, aunque es fácil suponer que las de régimen foral no querrán renunciar de manera voluntaria a tal posibilidad. Al respecto, cabe hacer algunas observaciones.

Para empezar, la desigualdad de trato no es algo que se mitigue extendiéndola. En la estricta lectura del acuerdo PSOE-ERC, lo único que se haría es desplegar *una* medida (la condonación), con *un* único y cuestionable criterio (el impacto cíclico de la crisis) y que beneficiaría sobre todo a *una* comunidad autónoma (obviamente, Cataluña). Lo que viene ahora son puros corolarios.

El primero, para afirmar con seguridad que la mayoría de las CCAA preferiría una reforma del sistema de financiación autonómica para allegar nuevos recursos,

antes que la mentada condonación financiera. Podríamos citar como muestra el sólido bloque de las ocho CCAA que firmaron la *Declaración de Santiago* en noviembre de 2021.

El segundo, para manifestar que algunas CCAA apostarían por un criterio alternativo al del impacto cíclico para sustentar el perdón financiero. Por ejemplo, aludiendo a su infrafinanciación ordinaria por habitante ajustado, como en la Comunidad Valenciana (algo que Cataluña no podría reclamar, por situarse en torno a la media).

Y el tercero, para recordar que algunas CCAA no pedían en absoluto la quita de préstamos con el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas (singularmente, por el compartimento FLA), por la sencilla razón de que su deuda con el Estado instrumentada mediante este mecanismo es muy baja e incluso nula (Madrid, Navarra y País Vasco). Pero, como ya hemos dicho, o juegan todas, o se rompe la baraja. Aún más claro: si se camina hacia quitas generales, no quedará otro remedio que acordar compensaciones financieras -con transferencias estatales *ad hoc* a esas CCAA- para amortizar deuda con otros acreedores distintos del Estado. Verbigracia: el País Vasco tiene la menor ratio deuda/PIB, pero aun así debía un total de 10.851 millones de euros en el tercer trimestre de 2023.

Algunos datos muy básicos ilustran el argumentario. La deuda pública de Cataluña ascendía en la fecha señalada a 84.549 millones de euros, de los cuales 71.308 estaban instrumentados mediante préstamos del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas (las estadísticas oficiales son del Banco de España). Se trata del volumen total de deuda más abultado entre las 17 CCAA (aunque no es el mayor en términos del PIB) y significa que más del 84% de los pasivos computables de Cataluña eran deudas con el Estado, para una media de todas las CCAA del 59% en ese mismo indicador. Queda claro quién tiene la necesidad y la fuerza para liderar el debate público con su relato.

En suma, se hará lo de siempre en diversos aspectos de la financiación autonómica y, en cambio, veremos lo nunca visto, con perdón por el fácil juego de palabras. Algo así:

- 1) Seguramente Cataluña verá satisfechas sus aspiraciones de reducir su deuda de un golpe y en un alto grado, así como su carga derivada de intereses. Esto no impedirá que después el acuerdo sobre las quitas de deuda se traslade a los foros multilaterales (Conferencia de Presidentes y Consejo de Política Fiscal y Financiera), para terminar por extenderse -con los matices que corresponda- a la totalidad de las CCAA mediante las oportunas reformas legales. El resultado antes que el procedimiento, algo que, por otro lado, forma parte de la idiosincrasia de la historia de la financiación autonómica.
- 2) Teniendo en cuenta que el vigente sistema de financiación autonómica lleva sin revisar desde 2014, considerando el clima político general, incorporando la dificultad añadida que supone el regreso de las reglas fiscales a partir de 2024 y, por último, aliviando a las CCAA por efecto de las verosímiles condonaciones de deuda y de otros arreglos financieros generales o específicos, casi es una apuesta segura la hipótesis de no reforma del sistema de financiación autonómica a corto plazo, salvo inesperado pacto de Estado entre PSOE y PP en la materia, seguido de un amplio acuerdo de base territorial entre CCAA.
- 3) Sobre todo lo anterior, asistiremos a acalorados debates políticos e intensas discusiones técnicas, estas últimas llenas de ecuaciones, parámetros *ad hoc* y variables de compromiso, para justificar *ex post* el resultado que ya teníamos decidido *ex ante*. No está mal por el principio de eficacia, pero no sobraría un poco más de lealtad y transparencia (federalismo, lo llamamos algunos).
- 4) Hay una diferencia sustancial en este momento que añade optimismo. Se trata de la existencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad

Fiscal (Airef) que, lógicamente, no ha emitido informe alguno sobre la cuestión de las quitas (ni podría hacerlo, puesto que no es preceptivo, menos aún, sobre un mero documento de intenciones políticas). Lo que quizás conozcamos pronto es una opinión *motu proprio* o un estudio a solicitud del Gobierno de la Nación o del Consejo de Política Fiscal y Financiera, algo que juzgo como muy deseable. Ese juicio técnico e independiente de sensatez no iría sobre la decisión como tal (que se antoja ya tomada en sede política), sino sobre el mejor modo de articular su contenido y desarrollo. A posteriori, el Tribunal de Cuentas fiscalizaría todo el proceso, no solo en términos de cumplimiento de la legalidad y la normativa contable, sino también acerca de otros principios de buena gestión.

En definitiva, la corresponsabilidad fiscal debe ser -o *seguir siendo*, según el juicio de cada uno- un principio nuclear de la financiación de las CCAA. Si las CCAA perciben una restricción presupuestaria blanda, esto equivaldrá a un salvoconducto para un endeudamiento casi ilimitado, sobre todo si se internaliza el rescate como una eventualidad factible. Riesgo moral, en terminología clásica, con los graves problemas que ello conlleva.

La decisión -casi- tomada sobre condonaciones no es la óptima en términos de eficiencia. Particularmente, sigo apostando en su integridad por la reflejada en el informe de 2017 y respaldada por la mayoría de aquella Comisión de expertos: “una reestructuración transparente de la

deuda de las CCAA con el Estado, supervisada por el Banco de España y la Airef, ampliando los plazos de forma razonable, añadiendo en su caso nuevos períodos de carencia y fijando unos tipos de interés favorables, que en ningún caso podrían suponer una bonificación respecto del coste medio de la deuda del Estado. En todo caso, este apoyo debería estar condicionado al cumplimiento por parte de las CCAA beneficiarias de una serie de objetivos previamente acordados de consolidación fiscal y cumplimiento presupuestario”.

Pero digamos más para rizar el rizo. Si el objetivo es que las CCAA tengan una ratio máxima de deuda/PIB del 13% (así lo establece la ley orgánica de estabilidad presupuestaria), en el entendido harto simplificador de que ese pudiera ser un umbral razonable de vuelta a los mercados, posiblemente las magnitudes de quitas de deuda que se están poniendo sobre la mesa para Cataluña sean muy insuficientes. Con un ejercicio de aritmética simple, esta Comunidad Autónoma tendría que borrar de su balance el doble de lo que se ahora se está manejando, esto es, llevar la quita hasta más de 30.000 millones de euros. Y todas las CCAA irían detrás con lo suyo, claro. Aún queda mucho por escribir. Estamos empezando.

Bibliografía

- De la Fuente, A. (2023): “El contenido económico de los pactos de investidura”, *Apuntes Fedea*, 2023/21.
- VV.AA. (2018): *Reforma de la financiación territorial: informes de las comisiones de expertos de 2017*, Madrid: Instituto de Estudios Fiscales.

13.- Reseñas de libros

- **Escrivà, Andreu (2023): *Contra la sostenibilidad*. Barcelona, Arpa Editores**
(por Josep Banyuls, Departament d'Economia Aplicada, Universitat de València)



Al Phorsche Cayene Turbo S E-hybrid, de 680 CV, se le ha incorporado un módulo eléctrico que le permite hacer (sobre el papel) cerca de 48 kilómetros sin consumir gasolina. ¿El resultado? Que un coche de cinco metros y más de dos toneladas y media de peso, que cuando se le acaba la batería (con la que puede hacer unos escasos cuarenta kilómetros) consume el triple que cualquier utilitario, y que cuesta sobre 200.000€, puede llevar en el parabrisas un adhesivo que lo acredita como vehículo ecológico. ¿Cómo es esto posible? ¿Cómo es posible que se certifique un coche como ecológico cuando a todas luces no lo es? Y no solo eso. ¿Cómo hemos podido llegar a creernos que eso es ecológico?

Este es solo un ejemplo de los muchos casos que plantea Andreu Escrivà en el libro *Contra la sostenibilidad*. El texto se articula en tres partes. En un primer bloque, breve, explica el origen del concepto sostenibilidad y profundiza en su significado y como a lo largo de los años ha ido perdiendo el sentido

original. ¿Qué es sostenible? Parece una pregunta de respuesta fácil pero el autor nos muestra claramente que no lo es. Lo podemos definir en un sentido positivo, en contraposición a lo negativo (¿Qué es insostenible?), en un sentido fuerte, en un sentido débil... infinidad de matices que requieren una reflexión serena para poder hablar con cierta propiedad y conocimiento de causa de estas cuestiones.

La segunda parte del libro, la más amplia, consta de catorce capítulos en los cuales el autor desmonta todos -o casi todos- los tópicos típicos asociados de alguna forma la idea de sostenibilidad: el mantra de las generaciones y necesidades futuras, la transición ecológica, las finanzas sostenibles, la economía circular, el reciclaje, el coche eléctrico, la neutralidad climática, ... Los capítulos son breves pero muy bien documentados y con una clara incitación al debate, a mostrar las contradicciones y a poner de manifiesto los límites de algunas propuestas actuales que se "venden" como solución a los problemas ambientales que tenemos.

La tercera parte es una reflexión sobre posibles soluciones para superar el modelo actual de crecimiento, principal causante de los problemas medioambientales y origen de la insostenibilidad, no solo ecológica sino también económica y social, a la que estamos abocados. A pesar de que en los capítulos previos la imagen que se desprende es bastante pesimista -se tiene la sensación de que nada tiene solución, o si la tiene es muy compleja- en esta parte final el autor muestra una ventana de esperanza y no cierra las puertas al cambio. Son reflexiones pertinentes y que apuntan hacia propuestas de intervención en materia de política económica.

Todo el análisis que se lleva a cabo en el libro se articula, a mi modo de ver, alrededor de dos ejes argumentales que el autor combina con acierto. Uno es ahondar en la idea que plantea Jose Manuel Naredo sobre los "no-conceptos" (José Manuel Naredo, *La crítica agotada. Claves para un cambio de civilización*, Madrid, Editorial S.XXI, 2022). Naredo

plantea la necesidad de "investigar el origen, el contenido y la correspondencia de los conceptos con el mundo al que teóricamente se refieren. (...) en las ciencias sociales la correspondencia de los conceptos con la realidad se hace más laxa hasta llegar a distanciarse por completo, haciendo que en este caso su función encubridora o mixtificadora predomine, sin decirlo, sobre la explicativa o predictiva" (Naredo 2022:31). El problema por tanto es que el concepto (en este caso sostenibilidad) queda difuso y sin correspondencia con la realidad. Puede tener cierta conexión o semejanza con la realidad, pero es un concepto fetiche, en la mayoría de los casos un elemento retórico que acaba siendo utilizado de forma confusa y tergiversada. En definitiva, lo que Naredo define como "no-concepto" o "pseudoconcepto".

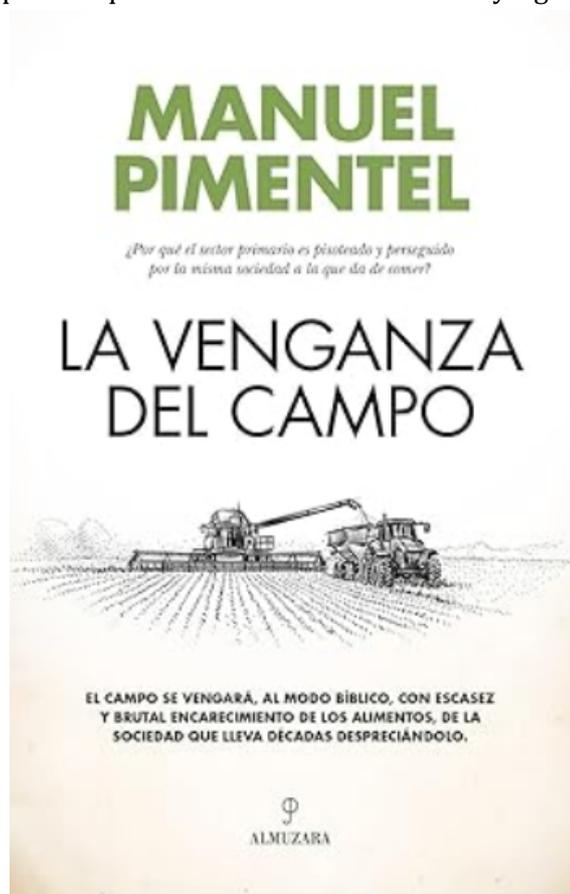
Vaciar de contenido el concepto de sostenibilidad permite que la palabra sea utilizada en cualquier sentido: un coche que claramente no es sostenible por su consumo y uso de materiales pasa a ser sostenible, las petroleras pueden hacer greenwashing (sin comentarios), el coche eléctrico es lo mejor para el medio ambiente (sin entrar a analizar la movilidad) y así muchos más ejemplos. Estas son precisamente las contradicciones que Andreu Escrivà aborda en esa segunda parte del libro a la que nos referíamos antes y en la que va mostrando aquello que aparentemente es sostenible pero que en realidad no lo es. Pero no solo permite el engaño. Si además la sostenibilidad puede englobar cualquier cosa permite tranquilizar la conciencia de una gran parte de la población. El autor no cuestiona que pequeños actos cotidianos no sean beneficiosos (es más, reflexiona sobre la pertinencia de múltiples pequeños actos cotidianos en la dirección de reducir el impacto ambiental de nuestras vidas como una de las vías de cambio), pero también plantea que la inconcreción del concepto permite que pensemos que con pequeños actos estamos haciendo una gran contribución a la sostenibilidad y que seamos víctimas fáciles del engaño.

El segundo eje del libro está directamente relacionado con lo que acabamos de señalar. Vaciar de contenido el término sostenibilidad y convertirlo en un elemento retórico permite que no nos fijemos en el aspecto central del problema, y no es otro que el modelo de crecimiento económico. Un modelo depredador que necesita aumentar la extracción de recursos naturales y la generación de residuos para poder mantenerse en el tiempo. Es por ello que, al vaciar de sentido el concepto de sostenibilidad, ha sido absorbido por el sistema de producción capitalista, cuando la sostenibilidad en realidad no es compatible con el modelo productivo y social actual. Ello ha permitido circunscribir el debate prácticamente a la cuestión energética, en el cambio de las energías fósiles por renovables, sin alterar nada más y manteniendo el patrón del modelo de crecimiento. El autor expone claramente que esto no es posible, que los problemas del modelo de crecimiento van mucho más allá de la energía (suministro de materiales, residuos, desigualdades crecientes, crisis alimentaria, impacto diferencial del cambio climático según regiones y clases sociales) y sin cambios profundos en el modelo de producción distribución y consumo no es posible abordar estos retos. Es necesario, por tanto, modificar profundamente la organización económica y social actual.

El libro es muy ameno y de lectura fácil. El autor mantiene la curiosidad del lector en todo momento, combinando con acierto la reflexión más teórica con la presentación de casos reales, debates actuales, noticias de prensa y reflexiones a partir de estos elementos. No es extraña esta claridad del texto si tenemos en cuenta que el autor es un gran divulgador medioambiental, asiduo conferenciante y con varios libros publicados sobre este tema ([Andreu Escrivà | Impulsant la conversa climàtica \(andreuescriva.com\)](https://andreuescriva.com)). Es un libro que resulta interesante tanto para las personas expertas en economía ecológica como para estudiantes o cualquier persona que quiera acercarse al tema ya que a partir del análisis de los casos que plantea puede comprender claramente los problemas ambientales y los límites de muchas políticas económicas actuales. En definitiva, un libro imprescindible para analizar los retos actuales del crecimiento económico y de las políticas económicas al respecto.

- **Pimentel, Manuel (2023). *La venganza del campo*. Almuzara, Córdoba,**
(por Antonio Sánchez Andrés, Departamento de Economía Aplicada –Política Económica-,
Universitat de València)

Manuel Pimentel es ingeniero agrónomo y asumió la cartera del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Es colaborador asiduo en la prensa y derivado de esta actividad ha aparecido este libro. Es decir, el libro constituye una recopilación de 17 artículos de prensa que vieron la luz entre 2009 y agosto de 2023 al que se le ha añadido una



introducción y un epílogo. El título del libro, la venganza del campo, corresponde a tres artículos así denominados, que aparecieron en 2009 (los dos primeros) y en 2022.

El argumento del libro es claro. Ha habido desde ya hace mucho tiempo un maltrato del sector agrario, en particular, dentro de las políticas económicas en la UE y ahora la Europa occidental se ha comenzado a notar su efecto más visible desde después de la crisis del COVID-19, con irregularidades en el abastecimiento y subidas en el precio de los productos agrarios.

La argumentación que se atisba en el libro es que en la Unión Europea se elaboró una política agraria comunitaria (PAC), dentro de cuyos principales objetivos se encontraba la seguridad alimentaria. El trasfondo de la prioridad de este objetivo de política económica fueron los fenómenos de hambre y carestía derivados de la Segunda Guerra Mundial. Sin embargo, a finales del siglo XX, la generación que tenía experiencia

vivencial de aquellos efectos negativos ya dejó de tener influencia en la política económica y las nuevas cohortes poblacionales se acostumbraron a los excedentes productivos y a encontrar productos agrarios y abundantes en las tiendas. El resultado fue un cambio en la política económica (la nueva PAC), pasando el principal objetivo a ser la competitividad. En un primer momento, se apostó por fomentar una producción agraria de calidad, limitando los volúmenes generados y presionando al alza sobre los precios y, posteriormente, por inclinar la actividad de ese sector primario hacia actividades no enraizadas en su propia naturaleza: el ocio (por ejemplo, el turismo rural). Uno de los efectos ha sido el desprecio hacia el sector agrario tradicional, sin la consciencia de que es la base de la obtención de alimentos y ciertas materias primas. Ha habido una animadversión de los “urbanitas” respecto a los “campesinos”, subrayando las retóricas de la importancia del ocio, la defensa de los derechos de los animales o el estímulo de los productos ecológicos.

Sin embargo, a partir de la crisis del COVID-19, han tenido distintas irregularidades productivas, en los mecanismos de distribución y de transporte, así como en las cadenas de valor que se están reflejando en la “venganza del campo”. El resultado se está plasmando en la aparición de carestías y el aumento en los precios de los productos agrarios, conduciendo a una caída en el nivel y en la calidad de vida de la población, con más impacto en las clases medias y bajas.

El libro resulta interesante, aunque un tanto repetitivo. Supone introducir una reflexión acerca de la política agraria realizada y que debería diseñarse en el futuro. Desde el punto de vista docente tiene interés como material de discusión o de recomendación para estudiantes que estudian las políticas estructurales, en particular las sectoriales (desde un punto de vista tradicional) de corte agrario.

Informaciones y colaboraciones pueden ser enviadas para publicar en el siguiente número hasta:

20 de Marzo de 2024

noticias.polec@uv.es

(Los artículos publicados en *Noticias de Política Económica* se encuentran sometidos a evaluación ciega por pares)

Noticias de Política Económica es editado en Valencia por el Departamento de Economía Aplicada de la Universitat de València (España). La coordinación general de su edición es realizada por Antonio Sánchez Andrés

Departamento de Economía Aplicada, Universitat de València (España).

El objetivo de esta publicación es académico y su distribución es gratuita y sin ningún ánimo de lucro.

Consejo Científico y de Selección

Aranda García, Evangelina. Departamento de Economía Política, Hacienda Pública, Estadística Económica y Empresarial y Política Económica, Universidad de Castilla-La Mancha

Barac, Maja. Departamento de Economía Aplicada, Universitat de València

Díaz Pérez, Flora M^a. Profesora Titular de Política Económica, Universidad de La Laguna

Escot Mangas, Lorenzo. Departamento Economía Aplicada, Pública y Política, Universidad Complutense de Madrid

Fernández Cornejo, José Andrés. Departamento Economía Aplicada, Pública y Política, Universidad Complutense de Madrid

Mañé Estrada, Aurelia. Universitat de Barcelona

Martín Cerdeño, Víctor J, Departamento Economía Aplicada, Pública y Política, Universidad Complutense de Madrid

Ochando Claramunt, Carlos. Departamento de Economía Aplicada, Universitat de València

Rohr Trushcheleva, Margarita. Departamento de Economía Aplicada, Universitat de València

Sánchez Andrés, Antonio. Departamento de Economía Aplicada, Universitat de València

Noticias de Política Económica se encuentra disponible on-line

- En forma de pdf en la dirección del Departamento de Economía Aplicada de la Universidad de Valencia:

<http://www.uv.es/uvweb/departamento-economia-aplicada/es/profesores-investigadores/profesorado-personal-investigador/unidad-docente-politica-economica/noticias-1285893217565.html>

- y en forma de blog en:

<https://newspoleco.blogs.uv.es/>